



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2025.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Veleda Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

Dña. Sandra Otero Gómez (Se ausenta de la sesión a las 12:32 horas)

Grupo VOX

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

Grupo IU

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora adjunta:

Dña. Pilar Mateos García

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:01 horas, del día 30 de mayo de 2025, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.



[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=11.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=11.9>

Indica la Sra. Presidenta que antes de comenzar con el propio orden del día y por acuerdo previo establecido en la Junta de Portavoces y tal y como se trasladó a esta Presidencia, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio por la víctima de violencia de género asesinada en Adeanueva del Camino (Cáceres). Igualmente se hará extensivo a la menor asesinada en Bilbao por su padre, mostrando nuestro apoyo y solidaridad con su familia y seres queridos, que han sufrido esta pérdida irreparable.

[DECLARACIÓN INSTITUCIONAL - DEFENSA MANTENIMIENTO SERVICIOS FERROVIARIOS EN ZAMORA](https://teledifusioncloud.net/benavente/recursos/documentos/2025-06/13-13-11-09declaracion--institucional-en-defensa-del-mantenimiento-de-los-servicios-ferroviarios-en-zamorapdf.pdf) <https://teledifusioncloud.net/benavente/recursos/documentos/2025-06/13-13-11-09declaracion--institucional-en-defensa-del-mantenimiento-de-los-servicios-ferroviarios-en-zamorapdf.pdf>

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

Parte Resolutiva

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=311.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=311.2>

Se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.

Informa la Sra. Presidenta que hay una corrección que se reflejó en la Junta de Portavoces, dice que se ausenta de la sesión a partir de las 11:33 horas D. Marcos Valtueña y sin embargo se ausenta el concejal D. Fernando Marcos.

A continuación queda aprobada por asentimiento unánime de los 17 concejales presentes, el acta de fecha 12 de mayo, con la salvedad referida.

2. MODIFICACIÓN Nº 3 DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: ENCARGADO DE JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA Y TRABAJADOR SOCIAL.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=350.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=350.1>



A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, de fecha 21 de mayo de 2025, que es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Observaciones
Necesidad modificación trabajador social; socorrista y encargado de limpieza y obras	HSNVL-8L4GU-76K1O BC33V-NK9D1-602LU NJVZM-POWJ8-4KOMP
Informe jurídico personal	
Informe costes	83S66-ZYQF9-XTHRX
Informe intervención	WTWTB-291I8-UDC3A
Acta de la mesa general de negociación	9H2EZ-UGLA5-S5WZG

Considerando que el catálogo de personal era correcto conforme las circunstancias concurrentes en el momento de su aprobación pero viendo que las circunstancias han cambiado y las funciones atribuidas a los socorristas se han modificado, y han evolucionado tanto por la normativa aplicable como por las propias exigencias de los usuarios; esos cambios han de traducirse en una modificación del puesto de trabajo ya que otra cosa supondría una petrificación del instrumento de ordenación de personal.

Considerando que desde hace mucho tiempo se están ejerciendo las funciones de encargado de limpieza y de jardines por trabajadores de este Ayuntamiento sin que se haya seguido un procedimiento legal para ello, ya que ni si quiera existen dichos puestos de trabajo, se hace indispensable la creación de los mismos, al considerarlos necesarios para proceder, seguidamente, a su cobertura legal como así prevé el art. 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y después, de forma más específica, el art. 129.3, apartado a), b) y c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril. Esta modificación no conlleva incremento del gasto presupuestado en cuanto que las plazas, aun inexistentes, están actualmente cubiertas.

Considerando que es necesario adecuar las plazas/puesto de trabajo de trabajador social del catálogo de personal a las nuevas necesidades, lo que conlleva un aumento de funciones y por tanto una nueva valorización del mismo al existir un incremento de la



carga de trabajo conforme recogen los arts. 3 y 4 del RD 861/1986 de 25 de Abril aumentando los complementos retributivos aplicables. Entendiendo que se trata de una novedad presupuestaria, y conforme al informe emitido por la Sra. Interventora se podrá modificar el catálogo de personal y adaptarlo a la nueva situación, pero no la plantilla presupuestaria actual.

Considerando que la aprobación de las referidas modificaciones del catálogo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente corresponden al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el [artículo 22.2.i](#)) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación ([art. 22.4 LRBRL](#)).

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los [artículos 36.3 y 37.1.c](#)) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los [artículos 20.1.c](#)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y [82](#), [123](#), [126](#), entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando, que la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, en el debate de la Propuesta presentada, votó previamente la petición del concejal del Grupo Socialista Municipal de dejar sobre la mesa para mejor estudio y subsanación de errores, la modificación correspondiente a los puestos del Catálogo de Persona Laboral en las funciones de Socorristas, resultando aprobada esta propuesta por unanimidad de votos a favor de los concejales presentes.

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, por 3 votos a favor (2 DEL GRUPO POPULAR Y 1 DEL GRUPO VOX), Y 2 ABSTENCIONES (1 DEL GRUPO SOCIALISTA Y 1 DE GRUPO IU), dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del catálogo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente con la creación de los puestos de encargado de jardines y de limpieza en los siguiente términos:*

ENCARGADO DE JARDINES



AREA	SERVICIO	SECCIÓN
3URBANISMO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	3.2 DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	3.2.1 JARDINES

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 250

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO JARDINES

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Organización y planificación del proceso y mecánica de los trabajos de jardinería urbana.
- Proyecto de jardinería y diseño de la zona verde o jardín en concordancia con sus superiores.
- Propuesta de las especies vegetales a emplear.
- Selección de árboles y plantas.
- Supervisión de la preparación del terreno, suelo o sustrato.
- Mantenimiento de los sistemas de riego y realización de las reparaciones necesarias.
- Supervisión y verificación de la plantación.
- Supervisión y verificación de la siembra.
- Control de trasplante de materia vegetal.
- Supervisión y verificación del control fitosanitario. Aplicando fertilizantes y productos para el control de plagas y enfermedades.
- Control del mantenimiento de las especies: limpiar, purgar, abonar, regar.
- Supervisión y verificación de la poda y recorte de árboles, arbustos y césped.
- Programar el trabajo de las cuadrillas, según las prioridades de trabajo, la disponibilidad del equipo y las condiciones climáticas.
- Emitir reportes diarios con la información correspondiente a la operatividad (incidencias, cumplimiento de rutas, asignación de maquinarias y equipos, etc.) y/o referencias derivadas del servicio, para la toma de decisiones de la jefatura del área.
- Colaboración en la realización de los trabajos.
- Gestión de compras.
- Confección de presupuestos.
- Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarios para desarrollar el trabajo.
- Conocimiento de manipulación y mantenimiento de las distintas herramientas, máquinas y vehículos utilizadas en servicio de jardines.
- Conocimientos de instalaciones eléctricas y de agua.
- Conocimientos del ramo de albañilería.
- Gestionar el inventario de herramientas, suministros, equipos y materiales de jardinería.
- Supervisión, control y plantación de especies de temporada en las instalaciones del invernadero.



- Reposición y control de los árboles, arbustos y plantas muertas.
- Cumplir con las normativas de seguridad y medio ambiente.

TAREAS GENÉRICAS

- Realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

Laborales:

- GRUPO: 3.1
- FORMACIÓN ESPECÍFICA: Bachillerato o equivalente o especialidad profesional reconocida en convenio de la rama propia de sus funciones

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
TOXICOS, PELIGROSOS Y PENOSOS	10% SALARIO
EJERCICIO DE MANDO	20% SALARIO
ESPECIAL DISPONIBILIDAD	20% SALARIO

ENCARGADO DE LIMPIEZA VIAL

AREA	SERVICIO	SECCIÓN
URBANISMO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	3.2 DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	3.2.2 LIMPIEZA VIARIA Y BASURAS

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 249

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO LIMPIEZA VIAL Y RSU

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Supervisar y verificar los servicios de limpieza vial, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a los planes establecidos (rutas, frecuencias, horarios, etc.).
- El trabajo incluye desde el control del barrido y recogida de basura, hasta la limpieza de grafitis y el mantenimiento del mobiliario urbano.
- Supervisar que los choferes y operarios cumplan con las medidas de prevención de riesgos laborales y las normas de salud y seguridad para minimizar accidentes.
- Distribuir al personal y verificar el cumplimiento de las rutas de limpieza asignadas, de acuerdo a los horarios y frecuencias programados.
- Coordinación para la distribución del personal a zonas donde se desarrollen las fiestas o cualquier evento programado. (Carnaval, Semana Santa, Veguilla, Toro, Navidad, etc.)
- Verificar el horario de entrada y salida del personal.
- Emitir reportes diarios con la información correspondiente a la operatividad (incidencias, cumplimiento de rutas, asignación de maquinarias y equipos, etc.) y/o referencias derivadas del servicio, para la toma de decisiones de la jefatura del área.
- Supervisar y controlar los recursos asignados al servicio (equipos, maquinarias, vehículos u otros) para la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (RSU)
- Identificar la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos e incidencias y notificarlas a su superior, para plantear soluciones.
- Coordinar y supervisar el lavado de los caminos que se utilizan para la recogida de basura, así como los vehículos barredoras destinados a la limpieza viaria.
- Conocimientos técnicos y mecánicos de TODOS los vehículos, herramientas y maquinaria adscrita al servicio de Limpieza Vial y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Conducir con suficiente destreza TODOS los vehículos que estén asignados a los servicios de RSU y Limpieza Vial.
- Colaboración en la realización de los trabajos.
- Gestionar el inventario de suministros y equipos de limpieza.

TAREAS GENÉRICAS

- realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:



Laborales:

GRUPO: 3.1

FORMACIÓN ESPECÍFICA: Bachillerato o equivalente o especialidad profesional reconocida en convenio de la rama propia de sus funciones

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
TOXICOS, PELIGROSOS Y PENOSOS	10% SALARIO
EJERICICO DE MANDO	20% SALARIO
ESPECIAL DISPONIBILIDAD	20% SALARIO

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de personal laboral del Ayuntamiento de Benavente de la plaza/puesto de trabajo de trabajador social en los siguientes términos:

TRABAJADOR SOCIAL

PUESTO DE TRABAJO N. 219

Superior Jerárquico	Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	
BIENESTAR SOCIAL		1	1/2	
Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)	Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo prop. ----- Especialidad
L-V: 07:45-15:15	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional	Normal ----- Legal ordinaria	A2 ----- Diplomatura en Trabajo Social o asimilado



Requisitos	Méritos	Provisión ----- Singularizado	CENTRO:	
Ofimática avanzada	Estudios de especialización en su ámbito funcional	C.E. ----- No	Centro Cívico	

TAREAS ESPECÍFICAS:

1. Realizar las tareas propias del perfil profesional de trabajo social en la unidad de bienestar social.
2. Información, tramitación y seguimiento de prestaciones sociales de carácter económico y de otros recursos sociales del Ayuntamiento de Benavente
3. Acoger e informar a los usuarios sobre los recursos y servicios disponibles tanto propios del Ayuntamiento como externos al mismo
4. Tramitar tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
5. Elaborar informes sociales, de arraigo (inmigrantes) en colaboración con el CMAI.
6. Elaboración de informes analizando los dictámenes de Gerencia de Servicios Sociales para emitir propuestas de adjudicación de plazas de estacionamiento.
7. Tramitar los Planes de Actuación que vienen de Instituciones Penitenciarias para cumplir servicios a la comunidad.
8. Tramitar los servicios a la Comunidad (documentación de los penados).
9. Tramitar las solicitudes de IMSERSO, Viajes, Termalismo ..
10. Organizar las verbenas (verano) de mayores.
11. -Asesoramiento, apoyo y acompañamiento social a personas o grupos para la superación de situaciones problemáticas.
12. Coordinar las acciones con otros Sistemas.
13. Derivación a la atención especializada, cuando la situación social de la persona o unidad familiar lo requiera.
14. Colaborar con otros servicios, administraciones y entidades públicas o privadas.
15. Fomento de la participación, la solidaridad y la cooperación social.
16. Coordinar y gestionar trámites y expedientes administrativos relacionados con distintos ámbitos de la Administración Local, tales como subvenciones, autorizaciones, redacción de convenios, resolución de recursos administrativos etcétera.
17. Asesorar a la Corporación y confeccionar los informes técnicos que le sean solicitados, o generados por iniciativa propia, dentro de su ámbito de actuación.
18. Asesorar como trabajador social municipal, en todos los proyectos y/o programas de interés, dentro de sus competencias.
19. -Programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos desarrollados
20. Ejecutar las actividades específicas del área al que estén adscritos y especialidad de acuerdo a las necesidades planteadas por su superior.
21. Elaborar informes sociales y soportes relacionados con el ámbito de competencia.



22 Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya recibido previamente instrucción.

TAREAS GENÉRICAS

realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

LABORALES: GRUPO 2

CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL.

FORMACION ESPECÍFICA: grado en trabajo social o asimilado

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
ESPECIAL CUALIFICACIÓN TÉCNICA	20% SUELDO
EJERCICIO DE MANDO	20% SUELDO

TERCERO: Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia.”

[enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=525.4](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=525.4)



TURNO DE INTERVENCIÓN

Intervención Sra. Secretaria.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1577.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1577.3>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1610.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1610.9>

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Fiestas, el Pleno de la Corporación **por 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)** adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del catálogo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente con la creación de los puestos de encargado de jardines y de limpieza en los siguiente términos:

ENCARGADO DE JARDINES

AREA	SERVICIO	SECCIÓN
3URBANISMO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	3.2 DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	3.2.1 JARDINES

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 250

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO JARDINES

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Organización y planificación del proceso y mecánica de los trabajos de jardinería urbana.
- Proyecto de jardinería y diseño de la zona verde o jardín en concordancia con sus superiores.
- Propuesta de las especies vegetales a emplear.
- Selección de árboles y plantas.
- Supervisión de la preparación del terreno, suelo o sustrato.
- Mantenimiento de los sistemas de riego y realización de las reparaciones necesarias.
- Supervisión y verificación de la plantación.
- Supervisión y verificación de la siembra.
- Control de trasplante de materia vegetal.
- Supervisión y verificación del control fitosanitario. Aplicando fertilizantes y productos para el control de plagas y enfermedades.
- Control del mantenimiento de las especies: limpiar, purgar, abonar, regar.
- Supervisión y verificación de la poda y recorte de árboles, arbustos y césped.



- Programar el trabajo de las cuadrillas, según las prioridades de trabajo, la disponibilidad del equipo y las condiciones climáticas.
- Emitir reportes diarios con la información correspondiente a la operatividad (incidencias, cumplimiento de rutas, asignación de maquinarias y equipos, etc.) y/o referencias derivadas del servicio, para la toma de decisiones de la jefatura del área.
- Colaboración en la realización de los trabajos.
- Gestión de compras.
- Confección de presupuestos.
- Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarios para desarrollar el trabajo.
- Conocimiento de manipulación y mantenimiento de las distintas herramientas, máquinas y vehículos utilizadas en servicio de jardines.
- Conocimientos de instalaciones eléctricas y de agua.
- Conocimientos del ramo de albañilería.
- Gestionar el inventario de herramientas, suministros, equipos y materiales de jardinería.
- Supervisión, control y plantación de especies de temporada en las instalaciones del invernadero.
- Reposición y control de los árboles, arbustos y plantas muertas.
- Cumplir con las normativas de seguridad y medio ambiente.

TAREAS GENÉRICAS

- Realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

Laborales:

- GRUPO: 3.1
- FORMACIÓN ESPECÍFICA: Bachillerato o equivalente o especialidad profesional reconocida en convenio de la rama propia de sus funciones

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
TOXICOS, PELIGROSOS Y PENOSOS	10% SALARIO
EJERCICIO DE MANDO	20% SALARIO
ESPECIAL DISPONIBILIDAD	20% SALARIO

ENCARGADO DE LIMPIEZA VIAL



AREA	SERVICIO	SECCIÓN
3URBANISMO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	3.2 DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	3.2.2 LIMPIEZA VIARIA Y BASURAS

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 249

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO LIMPIEZA VIAL Y RSU

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Supervisar y verificar los servicios de limpieza vial, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a los planes establecidos (rutas, frecuencias, horarios, etc.).
- El trabajo incluye desde el control del barrido y recogida de basura, hasta la limpieza de grafitis y el mantenimiento del mobiliario urbano.
- Supervisar que los choferes y operarios cumplan con las medidas de prevención de riesgos laborales y las normas de salud y seguridad para minimizar accidentes.
- Distribuir al personal y verificar el cumplimiento de las rutas de limpieza asignadas, de acuerdo a los horarios y frecuencias programados.
- Coordinación para la distribución del personal a zonas donde se desarrollen las fiestas o cualquier evento programado. (Carnaval, Semana Santa, Veguilla, Toro, Navidad, etc.)
- Verificar el horario de entrada y salida del personal.
- Emitir reportes diarios con la información correspondiente a la operatividad (incidencias, cumplimiento de rutas, asignación de maquinarias y equipos, etc.) y/o referencias derivadas del servicio, para la toma de decisiones de la jefatura del área.
- Supervisar y controlar los recursos asignados al servicio (equipos, maquinarias, vehículos u otros) para la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (RSU)
- Identificar la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos e incidencias y notificarlas a su superior, para plantear soluciones.
- Coordinar y supervisar el lavado de los caminos que se utilizan para la recogida de basura, así como los vehículos barredoras destinados a la limpieza viaria.
- Conocimientos técnicos y mecánicos de TODOS los vehículos, herramientas y maquinaria adscrita al servicio de Limpieza Vial y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Conducir con suficiente destreza TODOS los vehículos que estén asignados a los servicios de RSU y Limpieza Vial.
- Colaboración en la realización de los trabajos.
- Gestionar el inventario de suministros y equipos de limpieza.

TAREAS GENÉRICAS

- realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con



habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

Laborales:

GRUPO: 3.1

FORMACIÓN ESPECÍFICA: Bachillerato o equivalente o especialidad profesional reconocida en convenio de la rama propia de sus funciones

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
TOXICOS, PELIGROSOS Y PENOSOS	10% SALARIO
EJERICICO DE MANDO	20% SALARIO
ESPECIAL DISPONIBILIDAD	20% SALARIO

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de personal laboral del Ayuntamiento de Benavente de la plaza/puesto de trabajo de trabajador social en los siguientes términos:

TRABAJADOR SOCIAL

PUESTO DE TRABAJO N. 219

Superior Jerárquico	Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	
BIENESTAR SOCIAL		1	1/2	
Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)	Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo prop. ----- Especialidad
L-V: 07:45-15:15	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional	Normal ----- Legal ordinaria	GRUPO 2 ----- Diplomatura en Trabajo Social o asimilado
Requisitos	Méritos	Provisión ----- Singularizado	CENTRO:	
Ofimática avanzada	Estudios de especialización en su ámbito funcional	C.E. ----- No	Centro Cívico	

TAREAS ESPECÍFICAS:



1. Realizar las tareas propias del perfil profesional de trabajo social en la unidad de bienestar social.
2. Información, tramitación y seguimiento de prestaciones sociales de carácter económico y de otros recursos sociales del Ayuntamiento de Benavente
3. Acoger e informar a los usuarios sobre los recursos y servicios disponibles tanto propios del Ayuntamiento como externos al mismo
4. Tramitar tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
5. Elaborar informes sociales, de arraigo (inmigrantes) en colaboración con el CMAI.
6. Elaboración de informes analizando los dictámenes de Gerencia de Servicios Sociales para emitir propuestas de adjudicación de plazas de estacionamiento.
7. Tramitar los Planes de Actuación que vienen de Instituciones Penitenciarias para cumplir servicios a la comunidad.
8. Tramitar los servicios a la Comunidad (documentación de los penados).
9. Tramitar las solicitudes de IMSERSO, Viajes, Termalismo ..
10. Organizar las verbenas (verano) de mayores.
- 11.-Asesoramiento, apoyo y acompañamiento social a personas o grupos para la superación de situaciones problemáticas.
- 12 Coordinar las acciones con otros Sistemas.
13. Derivación a la atención especializada, cuando la situación social de la persona o unidad familiar lo requiera.
- 14 Colaborar con otros servicios, administraciones y entidades públicas o privadas.
15. Fomento de la participación, la solidaridad y la cooperación social.
16. Coordinar y gestionar trámites y expedientes administrativos relacionados con distintos ámbitos de la Administración Local, tales como subvenciones, autorizaciones, redacción de convenios, resolución de recursos administrativos etcétera.
17. Asesorar a la Corporación y confeccionar los informes técnicos que le sean solicitados, o generados por iniciativa propia, dentro de su ámbito de actuación.
18. Asesorar como trabajador social municipal, en todos los proyectos y/o programas de interés, dentro de sus competencias.
19. -Programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos desarrollados
- 20 Ejecutar las actividades específicas del área al que estén adscritos y especialidad de acuerdo a las necesidades planteadas por su superior.
- 21 Elaborar informes sociales y soportes relacionados con el ámbito de competencia.
- 22 Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya recibido previamente instrucción.

TAREAS GENÉRICAS

realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes, así como dirigir y controlar a sus ayudantes, auxiliares y operarios para realizar o controlar los trabajos internos o externos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:



LABORALES: GRUPO 2
CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL.
FORMACION ESPECÍFICA: grado en trabajo social o asimilado

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO
P. ASISTENCIA	CONVENIO
ESPECIAL CUALIFICACIÓN TÉCNICA	20%SUELDO
EJERCICIO DE MANDO	20%SUELDO

TERCERO. Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA – Expte. 2025/6/S020201.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1636.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1636.5>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 26 de mayo de 2025, que es el siguiente:

“El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance y para ello puso en marcha un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la



modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje e inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en varios proyectos y subproyectos. Concretamente en el subproyecto 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» se incardina el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en destino de Benavente aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 14 de septiembre de 2022 al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la sobras incluidas en el proyecto de “RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA” Exp. 2025/6/S020201.

Con fecha 31 de marzo de 2025 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación.

Durante el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las ofertas que seguidamente se detallan:

- *NIF: B24009284 ARCOR, S.L.U.*
- *NIF: A81942674 COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- *NIF: B32449100 Cotoverde Obras y Servicios S.L.*
- *NIF: B41839523 FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.*
- *NIF: A83452516 FTC OBRAS Y ENERGÍA*
- *NIF: B37437381 MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL*
- *NIF: A32118705 MISTURAS, S.A.*
- *NIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.*

La mesa de contratación en sesión celebrada el 30 de abril de 2025 una vez comprobada y calificada la documentación administrativa presentada por los licitadores (SOBRE A), procede a calificarla como admitida a la licitación. Posteriormente procede a la apertura del sobre C relativo a la documentación de la oferta valorable mediante la aplicación de fórmulas.

Realizadas las primeras valoraciones provisionales, se advierte que la oferta presentada por la empresa COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A. está incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procede a iniciar el procedimiento del artículo 149 de la LCSP.

Recibida la justificación de la oferta por parte de la empresa antes citada, se da traslado a los servicios técnicos, emitiendo informe con la siguiente conclusión:

“En consecuencia con lo expuesto, se emite INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE a la justificación presentada por la empresa COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A, considerando que el licitador NO ha justificado en base a su oferta y con la documentación aportada, la baja ofertada, considerándose por tanto su oferta como desproporcionada o temeraria, y en consecuencia no garantizando la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.”



En base a lo expuesto, la mesa acuerda excluir a la empresa por no justificar su oferta adecuadamente, y procede a realizar las valoraciones definitivas, como sigue:

NIF: B24009284 ARCOR, S.L.U.:

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía el plazo de garantía en 1095 días Puntuación: 22.5

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1956864.47 + IVA Puntuación: 18.90

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo 4 semanas Puntuación: 30

NIF: B32449100 Cotoverde Obras y Servicios S.L.:

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía el plazo de garantía en 1095 Puntuación: 22.5

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1850120 + IVA Puntuación: 32.38

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

NIF: B41839523 FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.:

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía el plazo de garantía en 1095 días Puntuación: 22.5

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1969996.91 + IVA Puntuación: 17.24

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

NIF: A83452516 FTC OBRAS Y ENERGÍA:

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía la garantía en 1095 días Puntuación: 22.5

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1790247 + IVA Puntuación: 39.95

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

NIF: B37437381 MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL :

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía la garantía en 1095 días Puntuación: 22.5



- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1985500+ IVA Puntuación: 15.28

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

NIF: A32118705 MISTURAS, S.A. :

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía el plazo de garantía en 1095 días Puntuación: 22.5

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1789825 + IVA Puntuación: 40.00

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

NIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.:

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Amplía la garantía 1460 días Puntuación: 30

- Mayor cantidad de baja ofertada Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 2030717.73 + IVA Puntuación: 9.56

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de ejecución 4 semanas Puntuación: 30

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A32118705 MISTURAS, S.A. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.5

Total puntuación: 92.5

Orden: 2 NIF: A83452516 FTC OBRAS Y ENERGÍA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.45

Total puntuación: 92.45

Orden: 3 NIF: B32449100 Cotoverde Obras y Servicios S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 84.88

Total puntuación: 84.88



Orden: 4 NIF: B24009284 ARCOR, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.4

Total puntuación: 71.4

Orden: 5 NIF: B41839523 FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.74

Total puntuación: 69.74

Orden: 6 NIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.56

Total puntuación: 69.56

Orden: 7 NIF: B37437381 MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 67.78

Total puntuación: 67.78

Considerando que la empresa propuesta para la adjudicación, MISTURAS PROXECTOS E OBRAS S.A., ha presentado la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por importe total de 89.491,25€ (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Vistos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación de las obras incluidas en el proyecto "RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA" Exp. 2025/6/S020201

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras incluidas en el proyecto "RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA" Exp. 2025/6/S020201" a la empresa **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS S.A** con CIF A32118705 por el precio de total de 2.165.688,25€ (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), siendo el precio neto del contrato de 1.789.825,00€, más el IVA de 375.863,25€ al tipo impositivo 21% y una ampliación del plazo de garantía de tres años, con un plazo de ejecución total de 10 MESES de acuerdo con la oferta presentada por el licitador en la que reduce el plazo de ejecución en 4 SEMANAS y las estipulaciones contenidas en dicha oferta, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares que rige la licitación, así como en el Proyecto técnico de obras.



TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 17100.61900 del vigente Presupuesto.

La corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2026 el crédito presupuestario adecuado y suficiente destinado a la financiación de la obra.

CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirla para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles

QUINTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Benavente que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía competente por razón de la materia”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1775.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=1775.8>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3448.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3448.6>

Vistos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, el Pleno de la Corporación **por 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del Grupo VOX y 7 del Grupo Socialista) y 1 abstención del Grupo IU** adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación de las obras incluidas en el proyecto “RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA” Exp. 2025/6/S020201

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras incluidas en el proyecto “RENOVACIÓN DE LOS PASEOS CENTRALES DE LA MOTA” Exp. 2025/6/S020201” a la empresa **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS S.A** con CIF A32118705 por el precio de total de 2.165.688,25€ (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), siendo el precio neto del contrato de 1.789.825,00€, más el IVA de 375.863,25€ al tipo impositivo 21% y una ampliación del plazo de garantía de tres años, con un plazo de ejecución total de 10 MESES de acuerdo con la oferta presentada por el licitador en la que reduce el plazo de ejecución en 4 SEMANAS y las estipulaciones contenidas en dicha oferta, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares que rige la licitación, así como en el Proyecto técnico de obras.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 17100.61900 del vigente Presupuesto.

La corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2026 el crédito presupuestario adecuado y suficiente destinado a la financiación de la obra.

CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirla para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles

QUINTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Benavente que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía competente por razón de la materia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO NATURAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN PARA LA “VÍA VERDE” DE FERROCARRIL PLASENCIA_ ASTORGA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ZAMORA (T.M. BENAVENTE)

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3471.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3471.7>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 27 de mayo de 2025, que es el siguiente:

“ANTECEDENTES

En noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Benavente formalizó con ADIF un Convenio de Colaboración para la creación de la Vía Verde de la Plata con el objeto de aflorar recursos endógenos en la provincia (servicios turísticos alternativos, acceso a experiencias deportivas, culturales educativas y de contacto con la naturaleza, favorecer el desarrollo sostenible de la zona...) y promocionar proyectos generadores de empleo, poniendo en valor y uso unas infraestructuras de carácter ferroviario que ya no responden a la funcionalidad para lo que fueron concebidas.



Dentro del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Benavente y Adif en sus cláusulas se establece que será a cuenta del Ayuntamiento todos los gastos necesarios para la adecuación y costes de mantenimiento de la Vía una vez entregada.

El Camino Natural, una vez acondicionado, sufre un desgaste continuado consecuencia fundamentalmente de la acción de los agentes atmosféricos y del paso de usuarios, por ello es necesaria la realización de labores de mantenimiento y conservación.

La Diputación Provincial de Zamora cuenta con un presupuesto 270.000 € repartidos en los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 para la contratación y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento del Camino Natural de la Vía de la Plata a su paso por la Provincia de Zamora. En vista de lo cual, el Ayuntamiento ha solicitado a esta administración provincial, ayuda para poder cumplir con la conservación y mantenimiento de dicha Vía Verde.

CONSIDERANDO, que la firma del presente convenio entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Benavente, se fundamenta en el interés común de ambas administraciones poner en valor un recurso turístico natural, de ocio y deportivo.

CONSIDERANDO, que dicho convenio supone una descarga de costes para este ayuntamiento, al asumir la Diputación Provincial el mantenimiento y las reparaciones del mismo.

*VISTA la Memoria Justificativa del Servicio Técnico de Medio Ambiente, así como el borrador de Convenio y el informe de Secretaría incorporados al expediente, la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, dictamina favorablemente el asunto por **unanimidad de votos a favor de los 5 concejales presentes (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- *Aprobar el texto del convenio entre, **LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO NATURAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ADPATACIÓN PARA LA “VIA VERDE” DE FERROCARRIL PLASENCIA-ASTORGA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ZAMORA (T.M. BENAVENTE)***

SEGUNDO.- *Remitir el presente acuerdo a Excm. Diputación Provincial de Zamora para su firma, entendiéndose perfeccionado mediante el consentimiento prestado por ambas partes, y surtiendo efectos desde ese momento, tal y como dispone el art. 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.*



TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa/Presidente del Ayuntamiento de Benavente para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO NATURAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN PARA LA "VIA VERDE" DE FERROCARRIL PLASENCIA - ASTORGA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ZAMORA.

REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. Javier Faúndez Domínguez, Presidente de la Excma. Diputación de Zamora, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y

Don _____, Alcalde- Presidente de _____, con CIF.: _____ actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud, acuerdan su firma sobre la base de los siguientes.

EXPONEN

PRIMERO.- La estructura territorial obliga a una organización administrativa basada en la coordinación y cooperación de sus Administraciones a fin de garantizar que el interés general prime sobre cualquier otro. En este sentido, y sin perjuicio de que la legislación de régimen local atribuye a los municipios la prestación de los servicios, la Diputación Provincial de Zamora, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 36.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo apartado c) establece que es competencia de las Diputaciones, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal. Asimismo, corresponde a la Diputación asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y

mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El Ayuntamiento de _____ formalizó con ADIF un Convenio de Colaboración para la creación de la Vía Verde de la Plata con el objeto de aflorar recursos endógenos en la provincia y promocionar proyectos generadores de empleo, poniendo en valor y uso unas infraestructuras de carácter ferroviario que ya no responden a la funcionalidad para lo que fueron concebidas.

Las peculiares necesidades que satisface dicho convenio de las Vías Verdes, la evidente idoneidad del bien al fin perseguido y el Servicio Público, son razones suficientes para que, de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, permitieron firmar directamente el convenio entre Adif y las administraciones locales donde discurre la traza de la Vía.

Que dentro del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Benavente y Adif en sus cláusulas se establece que será a cuenta del Ayuntamiento todos los gastos necesarios para la adecuación y costes de mantenimiento de la Vía una vez entregada.

El Camino Natural, una vez acondicionado, sufrirá un desgaste continuado consecuencia fundamentalmente de la acción de los agentes atmosféricos y del paso de usuarios, por ello es necesaria la realización de labores de mantenimiento y conservación

En base a lo expuesto el Ayuntamiento solicita a esta Diputación ayuda para poder cumplir con la conservación y mantenimiento de dicha Vía Verde.

SEGUNDO.- *Que con este objeto y de conformidad con lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder de forma excepcional por razones de interés público, subvenciones directas, las cuales de forma general u con carácter previo a su otorgamiento deberán aprobarse mediante convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.*

Las consideraciones señaladas permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

Que se deberá firmar el Convenio oportuno para la aprobación de estas ayudas, siempre que su importe supere los 3.000,00-€.

TERCERO.- *En este caso concreto, se considera necesaria la colaboración con los Ayuntamientos que forman parte de la Vía Verde de la Plata por ser un proyecto que permite poner en valor parte de la Provincia de Zamora, promocionar proyectos turísticos y por lo tanto generadores de empleo.*

Permite facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural educativa y de contacto con la naturaleza, lo que favorece el desarrollo sostenible de la zona de actuación, fomenta el empleo y asentamiento de la población en su lugar de origen, manteniendo el uso público de la infraestructura de comunicación.

La importancia de la creación y por lo tanto del mantenimiento del camino natural de la vía de la plata a su paso por la provincia de Zamora radica en el hecho de que se ha convertido en un itinerario de gran interés social, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la su influencia. Sirviendo como elemento vertebrador del territorio, facilitando la conexión entre núcleos rurales mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural constituyente además una vía de comunicación no motorizada a través de espacios rurales de gran belleza paisajística.

Por lo tanto, se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se establecen las subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, que dificulten su convocatoria pública

CUARTO.- *Se emite informe por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, informando de que cumple con los objetivos propios de los fondos destinados en la aplicación presupuestaria 35 1700 46200 así como los requisitos que deben de cumplir los ayuntamientos beneficiarios de los mismos.*

QUINTO.- *Consta en el expediente la documentación que se detalla a continuación remitida por los Ayuntamientos:*

- *Solicitud de colaboración con las labores de conservación y mantenimiento del camino Natural Vía Verde a su paso por la localidad.*
- *Anexo I – Solicitud de adhesión al Convenio Tipo.*
- *Anexo II – Certificado de disposición de los terrenos.*
- *Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la propia Diputación Provincial de los Ayuntamientos firmantes*
- *Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art.13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEXTA.- *Emitida por el Presidente de la Diputación de Zamora, Orden de Incoación del expediente, así como memoria justificativa de suscripción de los convenios de colaboración con los beneficiarios.*

SÉPTIMA.- *Consta documento de retención de crédito, emitido por el Servicio de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.170.0.462.00, por importe total de 50.000 € para la anualidad 2025 con número de operación 22025000012. Así como documento contable de futuros con número de operación 220259000001, por importe de 220.000 € correspondientes a las anualidades 2026, 2027,2028 y 2029.*



En virtud de lo expuesto, y dentro del principio de colaboración y coordinación entre entidades locales, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento detallado ha adoptado el acuerdo de concertar su colaboración para el mantenimiento y conservación del Camino Natural "Vía Verde", mediante la formalización del presente Convenio.

OCTAVA.- Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado mediante acuerdo correspondiente y previos informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la subvención directa en especie consistente en la ejecución de las labores de conservación y mantenimiento detalladas en la cláusula tercera del Camino Natural "Vía Verde" a su paso por la localidad de Benavente.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de la actividad subvencionada asciende a 270.000 € y consiste en la contratación y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento del Camino Natural "Vía Verde" en el tramo perteneciente a la Provincia de Zamora, a su paso por las localidades detalladas en los correspondientes Proyectos de ejecución. Estas cantidades se encuentran debidamente consignadas en la aplicación presupuestaria 35.170.0.462.00 según la distribución por anualidades que se detalla en el siguiente cuadro de financiación.

Anualidad 2025: 50.000 €

Anualidad 2026: 60.000 €

Anualidad 2027: 50.000 €

Anualidad 2028: 60.000 €

Anualidad 2029: 50.000 €

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA

La Diputación de Zamora se compromete a:

Actuar como Administración contratante de los Servicios de conservación y mantenimiento del Camino Natural "Vía Verde" a su paso por la localidad detallada a continuación:

CODIGO	LOCALIDAD	Longitud (KM)	PK inicial	PK final
	BENAVENTE	1,608	284/464	286/072
	BENAVENTE	5,275	286/689	291/964



ACTUACION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONVENIO:

Las tareas de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO previstas son:

- *Podas y desbroces manuales puntuales por invasión del trazado*
- *Mantenimiento y reposición de mobiliario*
- *Mantenimiento y reposición de señalización*
- *Mantenimiento y reposición de cerramientos*
- *Correcciones de deterioros en el firme*

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a remitir la siguiente documentación:

- *Solicitud de colaboración con las labores de conservación y mantenimiento del camino Natural Vía Verde a su paso por la localidad.*
- *Anexo I – Solicitud de adhesión al Convenio Tipo.*
- *Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición real de los terrenos y puesta a disposición de los mismos, autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Zamora para la realización de las tareas de conservación y mantenimiento del camino natural, conforme ANEXO II.*
- *Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la propia Diputación Provincial de los Ayuntamientos firmantes*
- *Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art.13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Comunicación de cualquier reposición o deterioro en el trazado que se considere para su valoración por la comisión de seguimiento.*
- *Limpieza de basuras: Repaso al principio de verano y al final para la limpieza de basuras.*
- *Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.*
- *Vigilancia y control: un encargado deberá recorrer el trazado al menos 1 vez al año (preferiblemente tras la época de lluvias, final del invierno o principio de primavera). Su cometido será localizar las necesidades de labores de mantenimiento excepcional: cerramientos deteriorados, señales y mobiliario en mal estado, desprendimientos en la traza, invasiones de la traza por ramas, etc.*

QUINTA.- ÁMBITO NORMATIVO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora), puesto que la subvención consiste en una aportación en especie para la contratación y ejecución por el Ayuntamiento beneficiario de la obra detallada (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Es de aplicable, asimismo, la Base 29 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 en cuanto regula la subvención de concesión directa al establecer:

- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que no han sido incluidas nominativamente en el presupuesto.*

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La concesión de dicha subvención en especie NO es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, dado que dicha actuación será ejecutada por ésta administración y ya está establecida su financiación.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL

La Comisión de seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora que serán el Presidente de la Excm. Diputación de Zamora o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente o persona en quien delegue. Los dos representantes por Ayuntamiento beneficiario serán, el Alcalde de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario-Interventor o persona en quien delegue nombrados por el mismo.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.



El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no que, solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

La firma del presente convenio conlleva la aceptación expresa de la ayuda concedida.

DÉCIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de 4 años a contar desde la firma del mismo.

Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, por un periodo máximo de otros 4 años mediante la suscripción de adendas o anexos a este convenio.



Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el margen."

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3555.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=3555.7>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4189.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4189.8>

VISTA la Memoria Justificativa del Servicio Técnico de Medio Ambiente, así como el borrador de Convenio y el informe de Secretaría incorporados al expediente y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el Pleno de la Corporación **por 17 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX, 7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)** adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio entre, **LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO NATURAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ADPATACIÓN PARA LA "VIA VERDE" DE FERROCARRIL PLASENCIA-ASTORGA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ZAMORA (T.M. BENAVENTE)**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a Excma. Diputación Provincial de Zamora para su firma, entendiéndose perfeccionado mediante el consentimiento prestado por ambas partes, y surtiendo efectos desde ese momento, tal y como dispone el art. 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa/Presidente del Ayuntamiento de Benavente para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO NATURAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN PARA LA "VIA VERDE" DE FERROCARRIL PLASENCIA - ASTORGA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ZAMORA.

REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. Javier Faúndez Domínguez, Presidente de la Excm. Diputación de Zamora, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y

Don _____, Alcalde- Presidente de _____, con CIF.: _____ actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud, acuerdan su firma sobre la base de los siguientes.

EXPONEN

PRIMERO.- La estructura territorial obliga a una organización administrativa basada en la coordinación y cooperación de sus Administraciones a fin de garantizar que el interés general prime sobre cualquier otro. En este sentido, y sin perjuicio de que la legislación de régimen local atribuye a los municipios la prestación de los servicios, la Diputación Provincial de Zamora, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 36.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo apartado c) establece que es competencia de las Diputaciones, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal. Asimismo, corresponde a la Diputación asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El Ayuntamiento de _____ formalizó con ADIF un Convenio de Colaboración para la creación de la Vía Verde de la Plata con el objeto de aflorar recursos endógenos en la provincia y promocionar proyectos generadores de empleo, poniendo en valor y uso unas infraestructuras de carácter ferroviario que ya no responden a la funcionalidad para lo que fueron concebidas.

Las peculiares necesidades que satisface dicho convenio de las Vías Verdes, la evidente idoneidad del bien al fin perseguido y el Servicio Público, son razones suficientes para que, de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, permitieron firmar directamente el convenio entre Adif y las administraciones locales donde discurre la traza de la Vía.

Que dentro del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Benavente y Adif en sus cláusulas se establece que será a cuenta del Ayuntamiento todos los gastos necesarios para la adecuación y costes de mantenimiento de la Vía una vez entregada.

El Camino Natural, una vez acondicionado, sufrirá un desgaste continuado consecuencia fundamentalmente de la acción de los agentes atmosféricos y del paso de usuarios, por ello es necesaria la realización de labores de mantenimiento y conservación

En base a lo expuesto el Ayuntamiento solicita a esta Diputación ayuda para poder cumplir con la conservación y mantenimiento de dicha Vía Verde.

SEGUNDO.- Que con este objeto y de conformidad con lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder de forma excepcional por razones de interés público, subvenciones directas, las cuales de forma general u con carácter previo a su otorgamiento deberán aprobarse mediante convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Las consideraciones señaladas permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

Que se deberá firmar el Convenio oportuno para la aprobación de estas ayudas, siempre que su importe supere los 3.000,00-€.

TERCERO.- En este caso concreto, se considera necesaria la colaboración con los Ayuntamientos que forman parte de la Vía Verde de la Plata por ser un proyecto que permite poner en valor parte de la Provincia de Zamora, promocionar proyectos turísticos y por lo tanto generadores de empleo.

Permite facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural educativa y de contacto con la naturaleza, lo que favorece el desarrollo sostenible de la zona de actuación, fomenta el empleo y asentamiento de la población en su lugar de origen, manteniendo el uso público de la infraestructura de comunicación.

La importancia de la creación y por lo tanto del mantenimiento del camino natural de la vía de la plata a su paso por la provincia de Zamora radica en el hecho de que se ha convertido en un itinerario de gran interés social, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la su influencia. Sirviendo como elemento vertebrador del territorio, facilitando la conexión entre núcleos rurales mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural constituyente además una vía de comunicación no motorizada a través de espacios rurales de gran belleza paisajística.

Por lo tanto, se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se establecen las subvenciones con carácter excepcional en las

que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, que dificulten su convocatoria pública

CUARTO.- Se emite informe por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, informando de que cumple con los objetivos propios de los fondos destinados en la aplicación presupuestaria 35 1700 46200 así como los requisitos que deben de cumplir los ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

QUINTO.- Consta en el expediente la documentación que se detalla a continuación remitida por los Ayuntamientos:

- Solicitud de colaboración con las labores de conservación y mantenimiento del camino Natural Vía Verde a su paso por la localidad.
- Anexo I – Solicitud de adhesión al Convenio Tipo.
- Anexo II – Certificado de disposición de los terrenos.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la propia Diputación Provincial de los Ayuntamientos firmantes
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art.13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Emitida por el Presidente de la Diputación de Zamora, Orden de Incoación del expediente, así como memoria justificativa de suscripción de los convenios de colaboración con los beneficiarios.

SÉPTIMA.- Consta documento de retención de crédito, emitido por el Servicio de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.170.0.462.00, por importe total de 50.000 € para la anualidad 2025 con número de operación 220250000012. Así como documento contable de futuros con número de operación 220259000001, por importe de 220.000 € correspondientes a las anualidades 2026, 2027,2028 y 2029.

En virtud de lo expuesto, y dentro del principio de colaboración y coordinación entre entidades locales, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento detallado ha adoptado el acuerdo de concertar su colaboración para el mantenimiento y conservación del Camino Natural “Vía Verde”, mediante la formalización del presente Convenio.

OCTAVA.- Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado mediante acuerdo correspondiente y previos informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la subvención directa en especie consistente en la ejecución de las labores de conservación y mantenimiento detalladas en la cláusula tercera del Camino Natural "Vía Verde" a su paso por la localidad de Benavente.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de la actividad subvencionada asciende a 270.000 € y consiste en la contratación y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento del Camino Natural "Vía Verde" en el tramo perteneciente a la Provincia de Zamora, a su paso por las localidades detalladas en los correspondientes Proyectos de ejecución. Estas cantidades se encuentran debidamente consignadas en la aplicación presupuestaria 35.170.0.462.00 según la distribución por anualidades que se detalla en el siguiente cuadro de financiación.

Anualidad 2025: 50.000 €

Anualidad 2026: 60.000 €

Anualidad 2027: 50.000 €

Anualidad 2028: 60.000 €

Anualidad 2029: 50.000 €

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA

La Diputación de Zamora se compromete a:

Actuar como Administración contratante de los Servicios de conservación y mantenimiento del Camino Natural "Vía Verde" a su paso por la localidad detallada a continuación:

CODIGO	LOCALIDAD	Longitud (KM)	PK inicial	PK final
	BENAVENTE	1,608	284/464	286/072
	BENAVENTE	5,275	286/689	291/964

ACTUACION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONVENIO:

Las tareas de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO previstas son:

- Podas y desbroces manuales puntuales por invasión del trazado
- Mantenimiento y reposición de mobiliario
- Mantenimiento y reposición de señalización
- Mantenimiento y reposición de cerramientos

· Correcciones de deterioros en el firme

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a remitir la siguiente documentación:

- Solicitud de colaboración con las labores de conservación y mantenimiento del camino Natural Vía Verde a su paso por la localidad.
- Anexo I – Solicitud de adhesión al Convenio Tipo.
- Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición real de los terrenos y puesta a disposición de los mismos, autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Zamora para la realización de las tareas de conservación y mantenimiento del camino natural, conforme ANEXO II.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la propia Diputación Provincial de los Ayuntamientos firmantes
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art.13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicación de cualquier reposición o deterioro en el trazado que se considere para su valoración por la comisión de seguimiento.
- Limpieza de basuras: Repaso al principio de verano y al final para la limpieza de basuras.
- Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.
- Vigilancia y control: un encargado deberá recorrer el trazado al menos 1 vez al año (preferiblemente tras la época de lluvias, final del invierno o principio de primavera). Su cometido será localizar las necesidades de labores de mantenimiento excepcional: cerramientos deteriorados, señales y mobiliario en mal estado, desprendimientos en la traza, invasiones de la traza por ramas, etc.

QUINTA.- ÁMBITO NORMATIVO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora), puesto que la subvención consiste en una aportación en especie para la contratación y ejecución por el Ayuntamiento beneficiario de la obra detallada (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Es de aplicable, asimismo, la Base 29 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 en cuanto regula la subvención de concesión directa al establecer:

- d) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que no han sido incluidas nominativamente en el presupuesto.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La concesión de dicha subvención en especie NO es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, dado que dicha actuación será ejecutada por ésta administración y ya está establecida su financiación.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL

La Comisión de seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora que serán el Presidente de la Excm. Diputación de Zamora o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente o persona en quien delegue. Los dos representantes por Ayuntamiento beneficiario serán, el Alcalde de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario-Interventor o persona en quien delegue nombrados por el mismo.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no que, solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

La firma del presente convenio conlleva la aceptación expresa de la ayuda concedida.

DÉCIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de 4 años a contar desde la firma del mismo.

Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, por un periodo máximo de otros 4 años mediante la suscripción de adendas o anexos a este convenio.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4216.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4216.8>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión

Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2025, que es el siguiente:

“Se ha iniciado expediente para la aprobación de la Ordenanza municipal REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

Su aprobación está justificada por razones de interés general, respondiendo a los principios de: Necesidad, Eficacia, proporcionalidad, Seguridad Jurídica y Eficiencia.

Los fines que persigue esta ordenanza, se centran en la obligación, (dimanante de la Constitución Española), de que todos los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de los derechos de los individuos, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Esta obligación adquiere más carácter cuando se trata de proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, correspondiendo en este caso a los poderes públicos, impulsar las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad

La Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 16:«1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma establecerá las condiciones, circunstancias y requisitos para la obtención de una tarjeta que permita a las personas discapacitadas con movilidad reducida estacionar en los aparcamientos reservados. Los Ayuntamientos serán los encargados de suministrar esta tarjeta que tendrá validez en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma”.

Del mismo modo, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de “vida independiente y el de accesibilidad universal”.

En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

Se ha tramitado expediente para la aprobación de la Ordenanza, incluyendo trámite de Consulta e Información Pública conforme dispone el art. 133 de la Ley 39/2015 LPACA, que tiene por objeto, recabar la opinión de organizaciones representativas y sujetos afectados por la futura norma y la necesidad de publicación del texto íntegro de la norma

cuando afecte a derechos o intereses legítimos de las personas con el objeto de dar audiencia a los interesados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Se ha incorporado al expediente, certificado de Secretaria de no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias.

Visto el informe de Secretaría incorporado al expediente, la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social, por **4 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU) y 1 abstención del Grupo Socialista**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal **REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA**, cuyo texto se incorpora como anexo a esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 DIAS, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el **portal web** del Ayuntamiento [dirección <https://www.benavente.es>], así como en el **Tablón Virtual del Portal del Ciudadano** del Ayuntamiento, incorporando el texto que se somete a aprobación (Dirección <https://aytobenavene.org/portal/>), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>)

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.



CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de este acuerdo.*

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 49 de la Carta Magna regula la atención a las personas con discapacidad, para que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y basándose en el principio de libertad. Y, señala la garantía de los poderes públicos en el impulso de políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Por su parte, en el Consejo de la Unión Europea celebrado en el año 1998, se dicta una recomendación (98/376/CE) dirigida a todos los Estados Miembros para la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, la cual ha sido adaptada por la recomendación (2008/2005/CE).

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 16:«1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma establecerá las condiciones, circunstancias y requisitos para la obtención de una tarjeta que permita a las personas discapacitadas con movilidad reducida estacionar en los aparcamientos reservados. Los Ayuntamientos serán los encargados de suministrar esta tarjeta que tendrá validez en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma».

El Real Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras para el acceso de las personas con discapacidad y movilidad reducida a espacios, instalaciones y servicios, pudiendo estacionar su vehículo sin la necesidad de realizar grandes desplazamientos.

Por último, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, hace

especial referencia a la autonomía personal y la independencia de las personas, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad como principios rectores

Al amparo de los artículos 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales aplicables, se establece la presente Ordenanza al objeto de regular la ordenación del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las zonas reservadas para personas con movilidad reducida, otorgada al Ayuntamiento de Benavente.

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión y el uso de las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

Artículo 2.- Naturaleza de la tarjeta de estacionamiento

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida, en adelante, tarjeta de estacionamiento, es un documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en esta Ordenanza, para el estacionamiento de vehículos automóviles en que se desplacen, lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino.

Artículo 3.- Órgano gestor

1. Corresponde al/ a la Alcalde/sa la resolución del procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
2. Las tareas de control y vigilancia del correcto uso de las tarjetas de estacionamiento, serán competencia de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Titulares del derecho

Podrán ser beneficiarios de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida:

4.1 Las personas físicas residentes en el municipio de Benavente que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (artículo 3.1 del Real Decreto 1056/2014):

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al Real Decreto 888/ 2022, de 18 de octubre por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

4.2 Las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014).

4.3 Excepcionalmente, y con carácter provisional, se podrá conceder por razones humanitarias, una tarjeta de estacionamiento a personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad, que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida, teniendo en cuenta la edad y demás condiciones personales y que razonablemente no permita tramitar en tiempo y forma la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

Artículo 5.- Documentación requerida

La solicitud de la tarjeta de estacionamiento se iniciará siempre a petición del interesado en modelo oficial del Ayuntamiento de Benavente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotografía en color tamaño carnet
- b) D.N.I o N.I.E de la persona solicitante.
- c) Copia del certificado acreditativo de la condición legal de persona con discapacidad, con periodo de validez inferior a 6 meses contados desde la fecha de su expedición, exceptuando aquellos con carácter definitivo o con fecha de caducidad.
- d) Copia del certificado sobre valoración de movilidad reducida, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, basado en dictamen emitido por el Centro Base.

En el caso de personas jurídicas titulares de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad, deberán presentar copia del permiso de circulación del vehículo destinado a transporte colectivo y la ficha de inspección técnica del vehículo.

Artículo 6.- Procedimiento

1. El expediente se iniciará a petición del interesado, mediante solicitud en formato oficial recogida en el Anexo I. Será necesario adjuntar la documentación especificada en el artículo 5 de esta Ordenanza y se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benavente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
3. Comprobado por los servicios municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida

-
4. El plazo para resolver y notificar la concesión o denegación de la tarjeta será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución el interesado/a podrá entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 7.- Condiciones de uso

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de la persona que cumpla los requisitos estipulados en el artículo 4 de esta Ordenanza, será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él. En cualquier caso, el titular de la tarjeta de estacionamiento deberá estar presente, al menos, al llegar o abandonar el estacionamiento.
2. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.
3. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.

Artículo 8.- Validez y renovación de la tarjeta de estacionamiento

1. La tarjeta de estacionamiento tendrá una validez de 5 años, debiendo ser renovada durante el mes anterior a su fecha de caducidad, siempre a petición de los interesados.
2. Para la renovación se deberá adjuntar la documentación estipulada en el artículo 5 y deberán cumplirse los requisitos del artículo 4.
3. La renovación por pérdida o deterioro de la tarjeta de estacionamiento, deberá ir acompañada de la solicitud en formato oficial del Ayuntamiento de Benavente y mantendrá la validez original de la concesión.

Artículo 9.- Derechos de los titulares y limitaciones de uso

1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos, siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:
 - a) Solicitud de plaza de estacionamiento, al Ayuntamiento acompañada de la justificación de la necesidad, para uso público, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
 - b) Estacionamiento en los lugares habilitados para personas con discapacidad.
 - c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado, durante el tiempo necesario.
 - d) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona, previa la oportuna autorización.
2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 10.- Obligaciones de los titulares



1. Colocación de la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o en el parabrisas delantero, de forma que resulte claramente visible y legible. Se utilizará siempre la tarjeta de estacionamiento original, no admitiéndose ningún tipo de fotocopia o reproducción.
2. Identificarse cuando un agente de la autoridad lo requiera, presentando la documentación que sea necesaria.
3. No manipular la tarjeta de estacionamiento original (hacer fotocopias o reproducciones, cambiar la foto, manipular el plastificado o cualquier modificación sustancial del formato original que no haya sido aprobada o realizada por el Ayuntamiento de Benavente).
4. En caso de pérdida o robo, se pondrá en conocimiento de la Concejalía competente. Se solicitará un duplicado de la tarjeta y se entregará al titular otra tarjeta de estacionamiento manteniendo la validez de la original, pero con una nueva numeración. Y, se anulará la tarjeta que tuviera concedida.
5. Para la renovación por pérdida o robo, serán requisitos:
 - a) La denuncia por pérdida o robo de la tarjeta de estacionamiento.
 - b) La Declaración Responsable, según el modelo que figura como Anexo II, comprometiéndose, en el supuesto de aparición de la tarjeta extraviada, a entregarla inmediatamente en las dependencias administrativas o en la Policía Local. Asumiendo, en caso de incumplimiento, las consecuencias del uso inapropiado de las tarjetas.
6. En caso de deterioro, se presentará una nueva solicitud en el modelo oficial previsto en el artículo 6 de la Ordenanza, y se entregará al titular, otra tarjeta de estacionamiento manteniendo la validez de la tarjeta original. Con la presentación de la solicitud se entregará la tarjeta de estacionamiento deteriorada.
7. Para la renovación por caducidad, se deberá hacer entrega de la tarjeta de estacionamiento caducada. Se presentará junto con la solicitud, según el Anexo I, la documentación establecida en el artículo 5 de la Ordenanza.
8. Entregar la tarjeta de estacionamiento, a la Policía Local, del titular del derecho que haya fallecido. A estos efectos, se les enviará desde el Ayuntamiento un recordatorio.

Artículo 11.- Infracciones

Constituye infracción el uso inapropiado de la tarjeta que permite a las personas discapacitadas con movilidad reducida estacionar su vehículo en los aparcamientos a ellos reservados.

Se considera uso inapropiado de la tarjeta el efectuado por persona distinta del titular de la misma.

Artículo 12.- Sanciones

La sanción a imponer será una multa de 3.005,06 € hasta 60.101,21€

Para determinar y graduar el importe de las multas se tendrán en cuenta criterios tales como la propia gravedad de la infracción, la existencia de riesgos para los usuarios, el grado de culpabilidad



de cada uno de los infractores, los perjuicios causados directa o indirectamente, el grado de generalización de la conducta infractora, la cualificación técnica de los infractores, así como la reincidencia en la infracción

Artículo 13.- Órgano competente para la imposición de sanciones.

Las autoridades competentes para la imposición de las sanciones son:

- a) El/la Alcaldе/sa para la imposición de sanciones hasta 3.005,06€.
- b) El Director general o cargo equivalente de la Administración Institucional, que corresponda por razón de la materia, hasta 60.010,12€.
- c) El Consejero que corresponda por razón de la materia, hasta 150.253,03€.
- d) La Junta de Castilla y León las multas de cuantía superior a 150.253,03€.

La competencia para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores corresponderá al/a la Alcalde/as, sin perjuicio de la competencia para la imposición de sanciones prevista en esta Ordenanza y en la normativa sectorial aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

ANEXO I

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Datos de la persona interesada	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	



Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Medio de Acreditación de la representación			
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Objeto de la solicitud			
EXPONE:			
Que tiene reconocida una discapacidad del _____ [porcentaje] con movilidad reducida del _____			
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y la restante normativa sectorial de aplicación, me sea concedida y se expida:			
- <input type="checkbox"/> Tarjeta de estacionamiento			
- <input type="checkbox"/> Renovación de la Tarjeta de estacionamiento nº _____			
declarando, bajo mi responsabilidad y a tales dichos efectos, ser ciertos los datos arriba consignados, con base en la documentación aportada.			



PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se le comunica que el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el **EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO** será desestimatorio, por ser un procedimiento cuya estimación tiene como consecuencia la transferencia al solicitante facultades relativas al dominio público, en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la expedición de la Tarjeta de estacionamiento de personas con discapacidad que presenten movilidad reducida

En el caso de personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, se aporta la siguiente documentación:

- Fotografía en color tamaño carnet (se entregará en el momento de recoger la Tarjeta)
- D.N.I. o N.I.E de la persona solicitante
- Copia del Certificado acreditativo de la condición legal de la persona con discapacidad
- Copia del Certificado sobre valoración de la movilidad reducida.

En el caso de personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad (artículo 4.2 de la Ordenanza), se aporta la siguiente documentación:

- Permiso de circulación del vehículo destinado al transporte colectivo



Ficha de Inspección Técnica del Vehículo

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

En caso de oposición deberá aportar la documentación

Nombre del dato o documentación:

Residencia en el municipio

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del
tratamiento**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección de Datos (DPD)	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.



Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados	<p>El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es, o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).</p> <p>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos de la persona interesada		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física		
<input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Datos a efectos de notificaciones		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		
<input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia



Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD			
Que he perdido la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, nº perteneciente a D./D ^a			
ME COMPROMETO A			
Entregar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la Oficina de la Concejalía de Bienestar Social y Educación, o en su defecto, en la Oficina Municipal de la Policía.			
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.			
En _____, a _____ de _____ de 20__.			
El solicitante o su representante legal,			
Fdo.: _____			

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4343.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=4343.4>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5080.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5080.2>

Visto el informe de Secretaría incorporado al expediente y visto el dictamen de la Comisión informativa de *Educación, Cultura y Bienestar Social*, el Pleno de la Corporación **por 17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del Grupo VOX, 7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)** adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal **REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA**, cuyo texto se incorpora como anexo a esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 DIAS, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el **portal web** del Ayuntamiento [dirección <https://www.benavente.es>], así como en el **Tablón Virtual del Portal del Ciudadano** del Ayuntamiento, incorporando el texto que se somete a aprobación (Dirección <https://aytobenavene.org/portal/>), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>)

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de este acuerdo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 49 de la Carta Magna regula la atención a las personas con discapacidad, para que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y basándose en el principio de libertad. Y, señala la garantía de los poderes públicos en el impulso de políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Por su parte, en el Consejo de la Unión Europea celebrado en el año 1998, se dicta una recomendación (98/376/CE) dirigida a todos los Estados Miembros para la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, la cual ha sido adaptada por la recomendación (2008/2005/CE).

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 16:«1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma establecerá las condiciones, circunstancias y requisitos para la obtención de una tarjeta que permita a las personas discapacitadas con movilidad reducida estacionar en los aparcamientos reservados. Los Ayuntamientos serán los encargados de suministrar esta tarjeta que tendrá validez en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma”.

El Real Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras para el acceso de las personas con discapacidad y movilidad reducida a espacios, instalaciones y servicios, pudiendo estacionar su vehículo sin la necesidad de realizar grandes desplazamientos.

Por último, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, hace especial referencia a la autonomía personal y la independencia de las personas, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad como principios rectores

Al amparo de los artículos 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales aplicables, se establece la presente Ordenanza al objeto de regular la ordenación del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las zonas reservadas para personas con movilidad reducida, otorgada al Ayuntamiento de Benavente.

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión y el uso de las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

Artículo 2.- Naturaleza de la tarjeta de estacionamiento

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida, en adelante, tarjeta de estacionamiento, es un documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en esta Ordenanza, para el estacionamiento de vehículos automóviles en que se desplacen, lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino.

Artículo 3.- Órgano gestor

1. Corresponde al/ a la Alcalde/sa la resolución del procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
2. Las tareas de control y vigilancia del correcto uso de las tarjetas de estacionamiento, serán competencia de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Titulares del derecho

Podrán ser beneficiarios de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida:

4.1 Las personas físicas residentes en el municipio de Benavente que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (artículo 3.1 del Real Decreto 1056/2014):

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al Real Decreto 888/ 2022, de 18 de octubre por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

4.2 Las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014).

4.3 Excepcionalmente, y con carácter provisional, se podrá conceder por razones humanitarias, una tarjeta de estacionamiento a personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad, que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida, teniendo en cuenta la edad y demás condiciones personales y que razonablemente no permita tramitar en tiempo y forma la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

Artículo 5.- Documentación requerida

La solicitud de la tarjeta de estacionamiento se iniciará siempre a petición del interesado en modelo oficial del Ayuntamiento de Benavente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotografía en color tamaño carnet
- b) D.N.I o N.I.E de la persona solicitante.
- c) Copia del certificado acreditativo de la condición legal de persona con discapacidad, con periodo de validez inferior a 6 meses contados desde la fecha de su expedición, exceptuando aquellos con carácter definitivo o con fecha de caducidad.
- d) Copia del certificado sobre valoración de movilidad reducida, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, basado en dictamen emitido por el Centro Base.

En el caso de personas jurídicas titulares de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad, deberán presentar copia del permiso de circulación del vehículo destinado a transporte colectivo y la ficha de inspección técnica del vehículo.

Artículo 6.- Procedimiento

1. El expediente se iniciará a petición del interesado, mediante solicitud en formato oficial recogida en el Anexo I. Será necesario adjuntar la documentación especificada en el artículo 5 de esta Ordenanza y se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benavente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
3. Comprobado por los servicios municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida
4. El plazo para resolver y notificar la concesión o denegación de la tarjeta será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución el interesado/a podrá entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 7.- Condiciones de uso

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de la persona que cumpla los requisitos estipulados en el artículo 4 de esta Ordenanza, será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él. En cualquier caso, el titular de la tarjeta de estacionamiento deberá estar presente, al menos, al llegar o abandonar el estacionamiento.



-
2. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.
 3. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.

Artículo 8.- Validez y renovación de la tarjeta de estacionamiento

1. La tarjeta de estacionamiento tendrá una validez de 5 años, debiendo ser renovada durante el mes anterior a su fecha de caducidad, siempre a petición de los interesados.
2. Para la renovación se deberá adjuntar la documentación estipulada en el artículo 5 y deberán cumplirse los requisitos del artículo 4.
3. La renovación por pérdida o deterioro de la tarjeta de estacionamiento, deberá ir acompañada de la solicitud en formato oficial del Ayuntamiento de Benavente y mantendrá la validez original de la concesión.

Artículo 9.- Derechos de los titulares y limitaciones de uso

1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos, siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:
 - a) Solicitud de plaza de estacionamiento, al Ayuntamiento acompañada de la justificación de la necesidad, para uso público, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
 - b) Estacionamiento en los lugares habilitados para personas con discapacidad.
 - c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado, durante el tiempo necesario.
 - e) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona, previa la oportuna autorización.
2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 10.- Obligaciones de los titulares

1. Colocación de la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o en el parabrisas delantero, de forma que resulte claramente visible y legible. Se utilizará siempre la tarjeta de estacionamiento original, no admitiéndose ningún tipo de fotocopia o reproducción.
2. Identificarse cuando un agente de la autoridad lo requiera, presentando la documentación que sea necesaria.
3. No manipular la tarjeta de estacionamiento original (hacer fotocopias o reproducciones, cambiar la foto, manipular el plastificado o cualquier modificación sustancial del formato original que no haya sido aprobada o realizada por el Ayuntamiento de Benavente).

-
4. En caso de pérdida o robo, se pondrá en conocimiento de la Concejalía competente. Se solicitará un duplicado de la tarjeta y se entregará al titular otra tarjeta de estacionamiento manteniendo la validez de la original, pero con una nueva numeración. Y, se anulará la tarjeta que tuviera concedida.
 5. Para la renovación por pérdida o robo, serán requisitos:
 - a) La denuncia por pérdida o robo de la tarjeta de estacionamiento.
 - b) La Declaración Responsable, según el modelo que figura como Anexo II, comprometiéndose, en el supuesto de aparición de la tarjeta extraviada, a entregarla inmediatamente en las dependencias administrativas o en la Policía Local. Asumiendo, en caso de incumplimiento, las consecuencias del uso inapropiado de las tarjetas.
 6. En caso de deterioro, se presentará una nueva solicitud en el modelo oficial previsto en el artículo 6 de la Ordenanza, y se entregará al titular, otra tarjeta de estacionamiento manteniendo la validez de la tarjeta original. Con la presentación de la solicitud se entregará la tarjeta de estacionamiento deteriorada.
 7. Para la renovación por caducidad, se deberá hacer entrega de la tarjeta de estacionamiento caducada. Se presentará junto con la solicitud, según el Anexo I, la documentación establecida en el artículo 5 de la Ordenanza.
 8. Entregar la tarjeta de estacionamiento, a la Policía Local, del titular del derecho que haya fallecido. A estos efectos, se les enviará desde el Ayuntamiento un recordatorio.

Artículo 11.- Infracciones

Constituye infracción el uso inapropiado de la tarjeta que permite a las personas discapacitadas con movilidad reducida estacionar su vehículo en los aparcamientos a ellos reservados.

Se considera uso inapropiado de la tarjeta el efectuado por persona distinta del titular de la misma.

Artículo 12.- Sanciones

La sanción a imponer será una multa de 3.005,06 € hasta 60.101,21€

Para determinar y graduar el importe de las multas se tendrán en cuenta criterios tales como la propia gravedad de la infracción, la existencia de riesgos para los usuarios, el grado de culpabilidad de cada uno de los infractores, los perjuicios causados directa o indirectamente, el grado de generalización de la conducta infractora, la cualificación técnica de los infractores, así como la reincidencia en la infracción

Artículo 13.- Órgano competente para la imposición de sanciones.

Las autoridades competentes para la imposición de las sanciones son:

- a) El/la Alcaldesa para la imposición de sanciones hasta 3.005,06€.
- b) El Director general o cargo equivalente de la Administración Institucional, que corresponda por razón de la materia, hasta 60.101,21€.
- c) El Consejero que corresponda por razón de la materia, hasta 150.253,03€.



d) La Junta de Castilla y León las multas de cuantía superior a 150.253,03€.

La competencia para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores corresponderá al/a la Alcalde/as, sin perjuicio de la competencia para la imposición de sanciones prevista en esta Ordenanza y en la normativa sectorial aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

ANEXO I

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Datos de la persona interesada	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Medio de Acreditación de la representación	



Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
- Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Objeto de la solicitud

EXPONE:

Que tiene reconocida una discapacidad del _____ [*porcentaje*] con movilidad reducida del _____

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y la restante normativa sectorial de aplicación, me sea concedida y se expida:

- Tarjeta de estacionamiento
- Renovación de la Tarjeta de estacionamiento nº _____

declarando, bajo mi responsabilidad y a tales dichos efectos, ser ciertos los datos arriba consignados, con base en la documentación aportada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se le comunica que el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses,



de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el **EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO** será desestimatorio, por ser un procedimiento cuya estimación tiene como consecuencia la transferencia al solicitante facultades relativas al dominio público, en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la expedición de la Tarjeta de estacionamiento de personas con discapacidad que presenten movilidad reducida

En el caso de personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, se aporta la siguiente documentación:

- Fotografía en color tamaño carnet (se entregará en el momento de recoger la Tarjeta)
- D.N.I. o N.I.E de la persona solicitante
- Copia del Certificado acreditativo de la condición legal de la persona con discapacidad
- Copia del Certificado sobre valoración de la movilidad reducida.

En el caso de personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad (artículo 4.2 de la Ordenanza), se aporta la siguiente documentación:

- Permiso de circulación del vehículo destinado al transporte colectivo
- Ficha de Inspección Técnica del Vehículo

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:



ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

En caso de oposición deberá aporta la documentación

Nombre del dato o documentación:

Residencia en el municipio

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.



Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección de Datos (DPD)	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos de la persona interesada			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD			
Que he perdido la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, nº perteneciente a D./D ^a			



ME COMPROMETO A

Entregar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la Oficina de la Concejalía de Bienestar Social y Educación, o en su defecto, en la Oficina Municipal de la Policía.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Parte de control y Fiscalización

6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5098.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5098.9>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

7. MOCIONES.

Informa la Sra. Presidenta que se procederá al estudio y debate de las mismas por orden de presentación en el registro.



[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5110.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5110.4>

7.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO VIOLETA Y LA HABILITACIÓN DE “ESPACIOS SEGUROS” EN PEÑAS Y BARES DURANTE LAS FIESTAS EL TORO ENMAROMADO.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente, MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5119.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5119.3>

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO VIOLETA Y LA HABILITACIÓN DE “ESPACIOS SEGUROS” EN PEÑAS Y BARES DURANTE LAS FIESTAS EL TORO ENMAROMADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando nos encontramos a pocas semanas de las fiestas del Toro Enmaromado y de la reunión habitual de la **Junta Local de Seguridad**, podríamos estar ante la oportunidad de incluir dentro de las medidas de seguridad las referidas a **la protección a las mujeres ante el riesgo de violencias machistas y en consecuencia, recuperar la instalación de Puntos Violeta en la ciudad, y también los “espacios seguros” en peñas y bares**; unas medidas que vienen siendo habituales en Benavente desde el año 2019 y que en la actualidad se pueden considerar generalizadas a la práctica totalidad de Ayuntamientos en contextos festivos. Y ello con independencia del color político.

Es de justicia reconocer que la instalación de puntos violeta en Benavente desde el año 2019, fue una decisión pensada, comprometida, en sintonía con el pensar del **Ministerio de Igualdad** y ajustada al mandato del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que encomienda a las entidades locales la asunción de responsabilidades en esa materia y les otorga los fondos económicos pertinentes para el desarrollo de actuaciones a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

Por otra parte, hay que recordar que la lucha contra la violencia de género y **la instalación de Puntos Violeta son acciones recogidas en el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Benavente aprobado por unanimidad en el Pleno Ordinario del 26 de noviembre de 2021** y cuyo contenido nos obliga a todos. Pues bien, entre las 77 acciones de obligado desarrollo recogidas en el Plan de Igualdad, figura la acción 2.2.7 que dice: *“Mantener y reforzar el Punto Violeta contra las agresiones sexistas en fiestas”*.

Por tanto **hablar de puntos violeta**, en Benavente, es hablar de **una decisión técnica** que cuenta con suficiente evidencia positiva y resultados satisfactorios en su desarrollo como muestran las Memorias Técnicas de los años 2019, 2022 y 2023; es hablar de **una decisión política** que compromete a todos los grupos políticos que votaron favorablemente el Pacto



de Estado contra la violencia de género y **es hablar de una responsabilidad directa de los Ayuntamientos** en coherencia con los fondos que reciben del Pacto de Estado.

Es hablar de responsabilidad y coherencia política, de empatía y de sentido cívico, de justicia, de igualdad, de democracia,... Es hablar de que hombres y mujeres, jóvenes y no tan jóvenes puedan disfrutar en libertad y sin miedo en las fiestas de su ciudad. Sólo eso; y nada menos que eso. **Suyo es el derecho a poder disfrutar de las fiestas y nuestro, como responsables municipales, el deber de facilitarlo.**

La instalación de puntos violeta en contextos festivos en Benavente, durante los años, citados han mostrado su eficacia en relación con los siguientes propósitos:

- Para afirmar ante la ciudadanía que **sí se puede hacer algo** para erradicar la violencia de género y decir a las mujeres que cuentan con el **respaldo y el apoyo de las instituciones y el conjunto de la sociedad.**
- Para **generar conciencia de seguridad y libertad** entre la población y especialmente entre las mujeres. Y también un papel disuasorio ante potenciales maltratadores.
- Para **intervenir en casos concretos:** informando, ayudando, acompañando y, en su caso, derivando, a servicios especializados.

Para esto sirven y han servido los puntos violetas en Benavente, atendidos por una media de 40 personas voluntarias, previamente formadas, con un protocolo claro de actuación y con la coordinación técnica de una profesional. Por eso cabe argumentar **que eliminarlos sin proponer alguna alternativa válida y dejar sin efecto los espacios seguros en peñas y en bares es una decisión que debería ser revisada.**

Además, desde una visión estratégica, y en el marco de la pretendida declaración de las fiestas del Toro como fiesta de interés turístico nacional, hay que señalar que **la inmensa mayoría de localidades integradas en la Federación Española de Toros de cuerda cuentan con un punto violeta para acompañar sus eventos festivos.** Esas localidades se sitúan inteligentemente donde dictan los tiempos y la cultura del momento. Sería bueno que Benavente no se situara al margen.

La violencia de género es un **problema grave, ESTRUCTURAL e incompatible con una sociedad moderna.** Es un problema de ámbito público y su solución nos concierne a toda la sociedad y a sus instituciones. En este sentido, celebramos como un acierto institucional la apertura el año pasado de un **punto violeta estatal en el SEPE de Benavente,** con atención durante todo el año, y que viene a complementar las acciones que se desarrollan en los puntos violeta municipales vinculados con espacios festivos.

Estamos ante la oportunidad de recuperar una estrategia municipal que ha resultado ser útil, aprovechémosla. Y una observación más: **la fiesta del Toro Enmaromado con punto violeta municipal y espacios seguros en peñas y en bares es más fiesta;** es más actual y acorde con los tiempos actuales. Es más segura y accesible para todas las personas, es más inclusiva, es más justa y, en consecuencia, más democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Benavente la adopción de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO: Recuperación del **PUNTO VIOLETA MUNICIPAL** y de los **“ESPACIOS SEGUROS” EN PEÑAS Y BARES** durante las fiestas del Toro Enmaromado.

SEGUNDO: Apoyo institucional y promoción del **PUNTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (UNIDAD DE APOYO)**. Un servicio municipal desde el que se ofrecerá atención especializada a mujeres en situaciones de violencia de género en Benavente y comarca.

TERCERO: Ratificar el compromiso del actual Equipo de Gobierno con el **III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE BENAVENTE 2022-2025**, aprobado en el Pleno Municipal del 26 de noviembre de 2021, como documento marco que aglutina y da sentido a todas las acciones en materia de igualdad y contra la violencia de género.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5191.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5191.0>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Desde el Partido Socialista podemos afirmar, con nuestra experiencia anterior, que se puede hacer algo con los puntos violetas para erradicar la violencia de género y decir que las mujeres cuentan con el respaldo y el apoyo de las instituciones y el conjunto de la sociedad. De igual manera, para generar conciencia de seguridad y libertad entre la población y especialmente entre las mujeres y para invertir en los casos de violencia de género, informando, ayudando, acompañando y en su caso, derivando a servicios especializados.

Las mujeres y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de unas fiestas del toro sin miedo a ser agredidas. El punto violeta es un instrumento promovido por el Ministerio de Igualdad, que ha demostrado su eficacia para luchar contra la violencia de género, es una medida ajustada al mandato del Pacto de Estado contra la violencia de género y suscrita por todos los partidos políticos. Es una opción recogida en el tercer Plan de Igualdad de Benavente, aprobado por unanimidad en el pleno del 26 de noviembre 2000, es una práctica generalizada en la mayoría de los ayuntamientos y además es una práctica común inmersa en la mayoría de las localidades integradas en la Federación de Toros de cuerda.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5274.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5274.3>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta **RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **9**



abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5309.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5309.9>

TURNO DE INTERVENCIÓN

7.2 MOCIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LAS FÁBRICAS DE LOSAN Y DE AZUCARERA.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5551.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5551.2>

MOCIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LAS FÁBRICAS DE LOSAN Y DE AZUCARERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas, la comarca de Benavente fue duramente golpeada por la destrucción de su tejido industrial, motivado, entre otras, por el cierre de distintas fábricas como Azucarera, Tabacalera, Interpanel... y otro tipo de plataformas, ubicadas tanto en la ciudad como en los pueblos del alfoz; si bien es cierto, que la mayoría de ellas se nutría de mano de obra de la ciudad.

Esa destrucción de tejido industrial supuso la pérdida de empleo para cientos y cientos de benaventanos, que se vieron afectados, tanto de forma directa, con la consecuente pérdida de su empleo como indirecta, en lo que empresas auxiliares y comercio se refiere.

El Ayuntamiento de Benavente en la última década trabajo para revertir esta situación, llegando a conseguir que en 2019 se aprobara un PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO, para Benavente y su comarca, por parte de la Junta de Castilla y León, que no es otra cosa, que, tal y como establece la Ley 6/2014 de Industria de Castilla y León, un plan referido a territorios determinados de la Comunidad Autónoma, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas de declive.



En las últimas fechas hemos tenido conocimiento, a través de distintos trabajadores y de los medios de comunicación, de la situación en la que se encuentran dos fábricas, cada una con un objeto y unas peculiaridades distintas, pero que desarrollan su actividad en el territorio y por tanto, fijan población y generan riqueza y es por ello, que consideramos, que desde el Ayuntamiento de Benavente, debemos poner a disposición de los trabajadores de Losan y Azucarera, todos los medios y contactos disponibles para evitar que se lleven a cabo despidos colectivos ni se materialice ningún cierre.

Losan es una multinacional, gallega que se dedica a la fabricación de productos de madera para profesionales, que desde septiembre de 2023 lleva inmersa en un plan de reestructuración y cuyos trabajadores de la factoría de Villabrázaro llevan un año acudiendo a su puesto de trabajo sin tener trabajo que desempeñar y en los últimos meses ya empiezan a comprobar el retraso en el pago de sus nóminas, adeudándoseles las dos últimas.

Respecto a la planta de envasado de la Azucarera, en la que trabajan cerca de 100 operarios entre fijos y eventuales, de forma directa, con unas instalaciones modernas y donde se trabaja a pleno rendimiento hemos conocido la intención de la empresa de llevar a cabo un despido colectivo en los distintos centros de Castilla y León, de los que dependen 600 familias de manera directa a pesar de que se tratan de plantas “viables, que tienen futuro y son rentables”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno de Benavente a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Mostrar el apoyo unánime y decidido del Ayuntamiento de Benavente a los trabajadores afectados tanto en Losan como en Azucarera; por los planes de reestructuración que están afectando a su día y día, suponiendo un retraso de más de dos meses en el cobro de la nómina en el caso de Losan; así como por el ERE iniciado en Castilla y León, que afecta a los operarios de Benavente, Toro, La Bañeza... en el caso de Azucarera.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar los compromisos económicos adquiridos con la maderera a la mayor brevedad posible, así como llevar a cabo todas aquellas medidas, para que las negociaciones que se acaban de iniciar lleguen a buen puerto y no supongan un retroceso en la economía de Benavente y de su comarca.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5617.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5617.5>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“En las últimas fechas, hemos tenido conocimiento a través de diferentes trabajadores y medios de comunicación, de la situación que se encuentran dos fábricas de la comarca



con un objeto y peculiaridades distintas, pero que desarrollan su actividad en el territorio, fijan población, generan riqueza y por ello consideramos que desde el Ayuntamiento de Benavente tenemos que poner todos los medios, ayudar y apoyar a los trabajadores de Losan y Azucarera, para evitar que se lleven a cabo despidos colectivos, en el caso de Azucarera y que no se materialice ni ningún cierre.

En el caso de la multinacional gallega Losan, tenemos conocimiento por parte del comité de empresa, que están en trámites con la Junta de Castilla y León de adoptar compromisos económicos con la maderera para evitar el cierre, ERTE o ERE de dicha empresa.

Es por ello, que queremos mostrar desde el Grupo Municipal Socialista el apoyo unánime y decidido a los trabajadores afectados, tanto de Losan como de Azucarera”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5688.3) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5688.3

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5715.1) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5715.1

TURNO DE INTERVENCIÓN

7.3 MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA CYL A DOTAR DE PROFESIONALES LOS CENTROS DE SALUD PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5855.9) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5855.9

MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA CYL A DOTAR DE PROFESIONALES LOS CENTROS DE SALUD PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad es un pilar básico y esencial del Estado del Bienestar, garantía de equidad; es un derecho; no un privilegio, aunque parezca lo contrario en los últimos tiempos, ante el deterioro continuo al que está siendo sometida por parte de la Administración Competente en materia de Sanidad, que no es otra que la Consejería de Sanidad, de la Junta de Castilla y León.

El deterioro de la sanidad pública es notable y ha ido creciendo en los últimos años a pesar de las continuas movilizaciones ciudadanas, exigiendo el mantenimiento de una sanidad pública y de calidad, así como denunciando, la privatización encubierta de los servicios sanitario.

Esa situación no es ajena a Benavente, donde las listas de espera en atención primaria, en los Centros de Salud de Benavente, asciende hasta los 22 días. Ningún profesional de atención primaria tiene la posibilidad de ofrecer cita al día siguiente, como sería lo aconsejable; tratándose de atención primaria; aunque la situación en el centro de salud norte es aún más insostenible que en el sur.

Benavente Norte: en las cinco consultas médicas de urbano, oscila la espera entre los 16 y 22 días, lo que supone una media de 18.4 días.

Benavente Sur: tiene 6 consultas médicas; en las que la espera oscila entre los 3 y los 14 días, siendo la media de 7.8 días de espera; una variable provocada por una baja laboral sin cubrir desde hace 3 meses.

Las diez consultas rurales, hasta la fecha, no cuentan con lista de espera.

Estos datos nos llevan a intuir una situación aún más insostenible, en los meses de verano con las vacaciones del personal sanitario y es por ello, que consideramos que la Junta de Castilla y León tiene que implicarse y dejar de mirar para otro lado ante el desmantelamiento de los servicios públicos o acaso hace falta llegar al colapso total del centro de salud norte así como de sus profesionales para iniciar las consultas de tarde, para las que ya se habían ofrecido profesionales desde inicios de año y aún no están funcionando.

A este exceso de listas de espera, que suponen un servicio deficitario para el paciente y una carga de trabajo excesiva para el profesional; hay que añadir, la desigual distribución de pacientes por médico, con cupos desorbitados en los que se llega a superar los 1800 pacientes en el Benavente Sur y con una media en el urbano del Norte y Sur de cerca de 1500 pacientes. Cupos que claramente, precisan desdoblarse, y crearse nuevas plazas para ajustar los recursos humanos a la población a atender.

Los datos de cupos por médico en los centros de salud de Benavente son tan extraordinarios, que el mayor cupo del resto de la provincia (situado en el C.S Virgen Concha con unos 1420 pacientes), no llega a la media de los centros benaventanos.

Los 8 primeros puestos del ranking de mayores cupos por demarcación de toda la provincia, corresponden a Benavente, pacientes por médico, lo que supone una discriminación en comparación con el resto de las consultas de urbano de la provincia tanto para los pacientes como para los profesionales.

Es por todo ello, que, desde el Grupo Municipal Socialista, propones la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reconocer por parte del pleno municipal, el excelente trabajo que llevan a cabo los profesionales sanitarios, a pesar del deterioro de sus condiciones laborales y la falta de medios humanos en los centros de salud.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Castilla y León a dotar las plazas vacantes, así como aquellas que fueran necesarias para equilibrar los cupos sanitarios.

TERCERO; Instar a la Junta de Castilla y León a potenciar la práctica de la sanidad preventiva que conllevan los programas de promoción de la salud y bienestar.

CUARTO: Instar a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de consultas por las tardes, para reducir las listas de espera acumulada.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción a la Junta de Castilla y León.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5921.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=5921.2>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“La sanidad es un pilar básico y fundamental del Estado de bienestar, garantiza la equidad, es un derecho y no un privilegio, aunque parezca lo contrario en los últimos tiempos, ante el deterioro continuo de nuestra sanidad por parte de la administración competente en materia de sanidad, que no es otra que la Consejería de Sanidad y la Junta de Castilla y León.

No nos es ajeno la situación que experimenta Benavente, donde las listas de espera en atención primaria en los centros de salud asciende a más de 22 días.

Ningún profesional de atención primaria tiene la posibilidad de ofrecer cita al día siguiente, como sería lo aconsejable tratándose de atención primaria, aunque la situación en el centro de Salud Norte es aún más sostenible que en el sur.

Benavente Norte en las 5 consultas médicas de Urbano oscila entre 16 y 22 días, lo que supone una media de 18,4 días de espera. Benavente Sur tiene 6 consultas médicas en la que la lista de espera oscila entre 3 y los 14 días, siendo una media de 7,8 días de espera, una variable provocada por una baja laboral sin cubrir desde hace más de tres meses.



Con esto queremos decir que la prevención y el sistema de la atención primaria es un pilar fundamental de la sanidad para la prevención, por ello, hemos instado esta moción.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6008.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6008.6>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6029.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6029.9>

TURNO DE INTERVENCIÓN

7.4 MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS VÍAS PECUARIAS "CORDEL CUATRO CAMINOS" "COLADA DEL VADO DE SANTIAGO" "CAÑADA REAL BERCIAN" y VARIOS CAMINOS TITULARIDAD DE LA JUNTA CYL.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente, **MOCIÓN:**

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6274.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6274.5>

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS VÍAS PECUARIAS "CORDEL CUATRO CAMINOS" "COLADA DEL VADO DE SANTIAGO" "CAÑADA REAL BERCIAN" y VARIOS CAMINOS TITULARIDAD DE LA JUNTA CYL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el término municipal de Benavente existen hasta 9 vías pecuarias de titularidad de la Junta de Castilla y León que se encuentran perfectamente identificadas en el PGOU de Benavente y que ya, el pasado 25 de marzo de 2022, los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Benavente, Izquierda Unida, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, reclamaron de forma conjunta a la Junta de Castilla y León su reparación de manera global e integral, sin que la Junta de Castilla y León, en estos más 3 años que han transcurrido, desde dicho acuerdo por parte de todos los grupos políticos



municipales haya llevado a cabo ninguna medida ni haya creado ninguna partida presupuestaria para ello.

Tal y como se exponía en marzo de 2022, existen varias pecuarias que se encuentra en muy mal estado de conservación y por ello, en los últimos años, desde el Ayuntamiento de Benavente se han realizado distintas comunicaciones dirigidas a la Junta de Castilla y León y a sus distintos representantes, tanto por escrito como de forma verbal, para poner en conocimiento las quejas manifestadas por nuestros vecinos y vecinas y pedir una solución. Ni que decir tiene, que a fecha de hoy su estado es mucho más deplorable que el que tenía cuando los grupos políticos ya presentaron dicha moción de forma conjunta.

La primera de las vías se denomina **"Cordel Cuatro Caminos"** y se encuentra asfaltada desde hace años. En este caso, la vía se encuentra en una zona de concentración de muchas empresas que vienen manifestando sus constantes quejas al respecto de su muy deficiente estado de conservación, pues existen múltiples hundimientos y grietas, socavones de grandes dimensiones y profundidades, tapas de saneamiento por encima de rasante, debido a su abandono y falta de mantenimiento. Toda esta situación hace que el intenso tránsito rodado sea muy complicado y peligroso, provocando reiterados accidentes y daños materiales a los vehículos y poniendo en grave riesgo la integridad física de los conductores que transitan por la vía. El pasado 31 de octubre, conocíamos a través de los medios de comunicación, el compromiso por parte del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Don Gerardo Dueñas, a estudiar el arreglo, al menos parcial de esta vía pecuaria. Sin embargo, es sabido por todos, que esta vía necesita una intervención total e integral y que las Administraciones competentes y titulares de cada vía tienen que hacerse cargo, de mantenerlas en las condiciones óptimas al 100% y no de manera parcial.

La segunda de las vías en mal estado se denomina **"Colada del vado de Santiago"** y sirve para dar acceso a numerosas fincas de particulares en las afueras del término municipal. Numerosos vecinos y propietarios de huertas y terrenos en la zona han manifestado sus quejas por el progresivo y grave deterioro del firme del camino titularidad de la Junta. Una situación y quejas de las que también se han dado traslado a la administración titular de la vía, sin que hasta la fecha tengamos constancia de la realización de las labores de reparación oportunas y necesarias. En enero de 2018 se le envió la Memoria valorada para reparación del camino "COLADA VADO DE SANTIAGO" en Benavente, Zamora, cuyo importe entonces, ascendía 16.881,21 euros IVA INCLUIDO ante la manifestación del compromiso por aquel entonces para su reparación.

La Cañada Real Berciana es una vía pecuaria por la que transitan vehículos de gran tonelaje y atraviesa el centro de transportes pulmón económico de la ciudad, transportistas y vecinos de la ciudad han manifestado su malestar por deterioro de la vía, con grandes socavones, puede llegar a provocar accidentes en dicho lugar.



Por todas las razones expuestas los Concejales del Grupo Municipal Socialista, presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León la reparación urgente de las Vías Pecuarias "Colada del Vado de Santiago", "Cordel Cuatro Caminos" y "Cañada Real Berciana" debido al estado de grave deterioro de su trazado y firme que están originando daños materiales reiterados en vehículos y poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios de dichas vías.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a realizar en la Vía Pecuaria "Cordel Cuatro Caminos" una intervención global e integral de pavimentación para la regularización de su superficie, en los términos expuestos por los informes de los técnicos municipales.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a realizar en la Vía Pecuaria "Cañada Real Berciana" una intervención global e integral de pavimentación para la regularización de su superficie.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que elabore un Plan de Mejora de Vías Pecuarias en el término municipal de Benavente, que integre las Vías Pecuarias del municipio.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Delegación Territorial de la Junta en Zamora a los efectos oportunos."

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace_videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6366.6](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6366.6)



A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Esta moción no es la primera vez que se trae a Pleno, se trajo en el año 2022, concretamente el 25 de marzo, se trajo también el 25 de enero 2024. En el primer momento todos los grupos municipales que conformaban el Ayuntamiento en el 2022 votaron favorablemente, porque esto es un bien para Benavente.

Estamos viendo, la Cañada Real berciana, el Corel Cuatro Caminos, Colada del Vado de Santiago totalmente deteriorada, se lleva pidiendo años y años a la Junta de Castilla y León, única competente en la materia para arreglar esas vías pecuarias.

Ahora mismo, en el Centro de Transportes, el pulmón económico de la ciudad, atraviesa la Cañada Real berciana, todos podemos comprobar cómo está, y es que aquí no hay más que instar a la Junta de Castilla y León a que arregle las vías pecuarias en Benavente, que lo llevamos haciendo desde el año 2022 y no dan respuesta.

Creo que en este sentido, todos los benaventanos debemos instar a la Junta de Castilla y León para el arreglo de estas vías pecuarias, Administración competente en la materia.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6485.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6485.4>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6510.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6510.5>

7.5 SOLICITAR EL ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE: VIAS PECUARIAS, CANAL ZONA DE TRANSPORTES, NACIONAL VI.

El Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal del VOX en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente elevan para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6753.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6753.0>

SOLICITAR EL ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE: VIAS PECUARIAS, CANAL ZONA DE TRANSPORTES, NACIONAL VI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diferentes puntos del municipio se constata un preocupante deterioro de infraestructuras de dominio público que afectan tanto a la seguridad como a la imagen del entorno y al bienestar de los vecinos y vecinas; y que ya han sido objeto de reclamaciones por parte del Ayuntamiento de Benavente en años sucesivos. En particular, se destacan:

- Las vías pecuarias que presentan un mantenimiento deficiente.
- El canal existente en la zona del centro de transportes, que muestra signos evidentes de abandono, acumulación de residuos y falta de limpieza.
- Las zonas colindantes a la Carretera Nacional VI, especialmente en los primeros 15 metros de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Carreteras del Estado), que se encuentran visiblemente degradadas y con socavones.

Estas áreas no solo afectan a la calidad ambiental y estética del municipio, sino que su estado puede representar un riesgo para la seguridad vial y peatonal, y generar problemas de salubridad.

Considerando que dichas infraestructuras son competencia de diferentes administraciones públicas, Estado y Junta de Castilla y León. Y que es deber de este Ayuntamiento velar por que se cumplan las obligaciones de conservación y mantenimiento, así como reclamar de forma firme y coordinada su adecuada atención.

POR TODO ELLO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

1. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma a que proceda a la limpieza, desbroce y acondicionamiento de las vías pecuarias que discurren por el término municipal, garantizando su accesibilidad, seguridad y funcionalidad.
2. Solicitar a la Confederación Hidrográfica competente una actuación inmediata de limpieza, mantenimiento y rehabilitación del canal existente en la zona del centro de transportes, así como un plan de seguimiento periódico que asegure su buen estado a lo largo del año.
3. Requerir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Carreteras) que proceda al acondicionamiento de los 15 metros de margen de la Carretera Nacional VI, que se encuentran bajo su titularidad, incluyendo limpieza, reparación de aceras y adecuación del entorno.

4. Reclamar reuniones urgentes con las instituciones implicadas, con el objetivo de coordinar actuaciones inmediatas y establecer planes de mantenimiento continuado, así como de colaboración entre instituciones para el correcto mantenimiento de las zonas mencionadas.
5. Dar traslado de esta moción a las administraciones mencionadas.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6830.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6830.4>

A continuación, por el Grupo Popular, **D. José Manuel Salvador Turiño**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Hoy presentamos una moción para instar a las distintas administraciones a actuar con urgencia en el acondicionamiento de zonas degradadas de Benavente, y queríamos aprovechar precisamente este Pleno para hacerlo de forma conjunta y no dejar nada para atrás, nos da igual la administración a la que compete.

Hablamos de tres zonas o tres áreas críticas. Una de ellas son las vías pecuarias, con un mantenimiento deficiente, no tenemos que explicárselo a los vecinos, ni a ninguno de los que estamos aquí, porque las conocemos absolutamente todos y además han sido objeto de moción en este pleno y han estado aprobadas por todos los grupos políticos.

El canal en la zona del Centro de Transportes, con residuos y abandonos, lo conocemos también todos los grupos políticos, porque también han sido objeto de mociones y de escritos.

Los márgenes de la Nacional VI, bajo titularidad estatal en mal estado y con riesgo para la seguridad.

Estas zonas afectan a la imagen, la salubridad y la seguridad de nuestro municipio, por eso pedimos a la Junta, a la Confederación Hidrográfica y al Ministerio de Transportes que actúen ya, y solicitamos reuniones urgentes para coordinar el mantenimiento adecuado.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6915.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6915.3>

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo VOX**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales presentes**, se admite la urgencia y procede debatir el fondo del asunto.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6931.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=6931.4>



TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7686.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7686.6>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo Mixto (VOX-IU)**, el Pleno de esta Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma a que proceda a la limpieza, desbroce y acondicionamiento de las vías pecuarias que discurren por el término municipal, garantizando su accesibilidad, seguridad y funcionalidad.

SEGUNDO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica competente una actuación inmediata de limpieza, mantenimiento y rehabilitación del canal existente en la zona del centro de transportes, así como un plan de seguimiento periódico que asegure su buen estado a lo largo del año.

TERCERO: Requerir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Carreteras) que proceda al acondicionamiento de los 15 metros de margen de la Carretera Nacional VI, que se encuentran bajo su titularidad, incluyendo limpieza, reparación de aceras y adecuación del entorno.

CUARTO: Reclamar reuniones urgentes con las instituciones implicadas, con el objetivo de coordinar actuaciones inmediatas y establecer planes de mantenimiento continuado, así como de colaboración entre instituciones para el correcto mantenimiento de las zonas mencionadas.

QUINTO: Dar traslado de esta moción a las administraciones mencionadas.

7.6 INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A ACTUAR DE FORMA URGENTE Y CONJUNTA PARA QUE SE PUEDA DOTAR DE PROFESIONALES SANITARIOS LOS CENTROS DE SALUD Y REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA.

El Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal del VOX en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente elevan para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7711.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7711.7>

INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A ACTUAR DE FORMA URGENTE Y CONJUNTA PARA QUE SE PUEDA DOTAR DE PROFESIONALES SANITARIOS LOS CENTROS DE SALUD Y REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad es uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar, garante de la equidad y de los derechos básicos de la ciudadanía. Sin embargo, el sistema sanitario público atraviesa una crisis profunda, especialmente por la preocupante escasez de profesionales sanitarios que afecta a la totalidad del territorio nacional, sin distinción de comunidades autónomas.

Esta carencia está generando un deterioro alarmante en la atención sanitaria, con consecuencias directas sobre la calidad del servicio, el incremento de las listas de espera y la sobrecarga de trabajo de los profesionales. Esta situación se ve agravada en épocas estivales y en zonas rurales o con menor cobertura poblacional, donde resulta aún más difícil cubrir bajas o vacantes.

En Benavente, esta realidad se manifiesta con fuerza: en los centros de salud urbanos, las esperas para atención primaria alcanzan hasta los 22 días, y se han mantenido vacantes sin cubrir durante meses. Los cupos por médico superan los 1800 pacientes en algunos casos, muy por encima de la media provincial y de lo que resulta razonable para una atención de calidad. Esta situación no es exclusiva de Benavente, sino reflejo de un problema estructural que recorre todo el país.

Por todo ello, instamos a una acción coordinada y urgente por parte de todas las administraciones públicas, tanto autonómicas como del Estado, con el objetivo de:

- Aumentar las plazas MIR y especialidades deficitarias.
- Agilizar los procesos de homologación de títulos de profesionales extranjeros.
- Mejorar las condiciones laborales en el sistema público para retener talento.
- Equilibrar los cupos y dotar adecuadamente de personal los centros de salud.

Tal y como ha dado a conocer Luis de Haro, *Director general de iSanidad* “**el sistema nacional de salud en España se enfrenta un desafío crítico: la falta de médicos y enfermeras. A pesar de los esfuerzos la oferta de plazas para el examen MIR 2025 y el EIR sigue siendo insuficiente para cubrir las crecientes necesidades del sistema sanitario. En la convocatoria MIR 2025, se han ofrecido 9.007 plazas (pero se prevé la jubilación de 9.000 médicos), lo que significa un incremento del 3% respecto al año anterior. Sin embargo, este aumento de 285 plazas es claramente insuficiente cuando se considera que 15.000 aspirantes competirán por estas plazas. Además, solo se han añadido 16 plazas para médicos de Atención Primaria, una cifra irrisoria frente a la demanda real.**

En el ámbito de la enfermería, la situación es igualmente preocupante: 2.171 plazas EIR para 10.014 aspirantes, solo 63 plazas adicionales respecto al año pasado. La situación se agrava aún más con la inminente jubilación de 9.000 médicos y 5.000 enfermeras en 2025.



El Sistema Nacional de Salud está cada vez más limitado. Las necesidades crecen exponencialmente: aumenta el número de pacientes y su complejidad, la cronicidad, la esperanza de vida... Sin embargo, el número de médicos y enfermeras se estanca. Esta descompensación pone en riesgo la calidad de la atención sanitaria y la sostenibilidad del sistema.

Para mejorar la capacitación del sistema de salud, es imprescindible invertir más en presupuesto, organización y estructura. Necesitamos más plazas para formar a nuevos médicos y enfermeras, y mejores condiciones laborales para retener a los profesionales actuales. La sobrecarga de trabajo y la falta de recursos no solo afectan la salud de los pacientes, sino también la de los propios profesionales. La realidad es que se enfrentan a niveles de estrés y agotamiento alarmantes sin que haya mucho más que apoyo moral. Los esfuerzos en las plazas MIR deben ir acompañados de una planificación estratégica a largo plazo que garantice un número adecuado de plazas y una distribución equitativa de los recursos”.

Hay más problemas relacionados con la insuficiencia de profesionales y los exámenes MIR, la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) ha manifestado que ven necesario un cambio en este examen para que deje de poner límites a los médicos recién licenciados. “Las personas que no alcanzan una puntuación quedan fuera y desde hace tiempo decimos que es inapropiado. Las personas que hacen el examen MIR son titulados ya en medicina y tienen conocimientos suficientes y **hay un gran déficit de sanitarios, no tiene sentido que se pongan obstáculos**”, tal y como explica Marciano Sánchez Bayle, presidente de la organización.

El Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada que ha elaborado un informe en el que analiza la evolución en la convocatoria de plazas de formación sanitaria, ha dejado claro que *“los recortes en la anterior crisis afectaron y mucho a las convocatorias de plazas para la formación de facultativos especialistas por el sistema de residencia (MIR, FIR, QUIR, BIR, PIR y RDIR). Fue un grave error del Gobierno de Zapatero que inició los recortes en la convocatoria 2010/2011, continuados por el Gobierno de Rajoy en la convocatoria 2012/2013 y siguientes, hasta que hace nueve años se dieron cuenta y comenzaron a rectificar, pero muy tarde. El incremento de plazas comenzó con el presidente Rajoy en la convocatoria 2015/2016 y siguientes, y ha continuado el Gobierno de Sánchez desde la convocatoria 2018/2019. La realidad se ha impuesto; ahora nos faltan médicos de varias especialidades para ocupar las plazas que quedan vacantes por el importante número de jubilaciones que se están produciendo y, sin embargo, paradójicamente tenemos una bolsa de unos 2.000 médicos sin especialidad que acaban la facultad hace años y no han obtenido plaza en el MIR, aunque por otro lado quedan plazas vacantes de Medicina de Familia para especializarse”.*

Por tanto el consenso del problema de falta de personal sanitario es muy grande y apunta a un grave problema que nos está afectando a los vecinos de Benavente y comarca, en cuya solución deben implicarse todas las administraciones públicas.

ACUERDO



1. Reconocer desde el Pleno municipal la labor imprescindible de los profesionales sanitarios, que sostienen el sistema con gran esfuerzo pese a las condiciones adversas.
2. Instar a todas las administraciones públicas, con especial atención al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Castilla y León, a adoptar medidas urgentes para aumentar la plantilla de profesionales sanitarios en todo el territorio.
3. Solicitar que se tomen medidas efectivas para equilibrar los cupos por médico, reducir las listas de espera y poner en marcha medidas organizativas como consultas en horario de tarde donde sea necesario.
4. Reforzar la apuesta por la sanidad preventiva y los programas de promoción de la salud.
5. Trasladar esta moción a todas las administraciones competentes, incluidos el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7780.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7780.7>

A continuación, por el Grupo Popular, **D. José M. Salvador Turiño**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Desde los grupos municipales que formamos el Equipo de Gobierno, presentamos esta moción para pedir una acción urgente y coordinada de todas las administraciones, ante el grave problema de la falta de personal sanitario que también sufrimos en Benavente.

La situación en nuestros centros de salud nos preocupa por lo que afecta a los vecinos de Benavente y de la comarca. Los médicos se ven desbordados y se sufren elevadas esperas en la atención primaria, así como vacantes que no se cubren.

Esta sobrecarga que tiene el personal sanitario, en algunos casos, afecta a la calidad de la atención y al bienestar de nuestros vecinos.

Por eso pedimos su apoyo para instar al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Castilla y León a aumentar las plazas MIR, agilizar la homologación de títulos, mejorar las condiciones laborales y reequilibrar los cupos, además de promover la adopción de cuantas medidas consideren oportunos para solventar la situación.

Esta es una moción de sentido común y de defensa de nuestros servicios públicos. Les pedimos un respaldo porque la sanidad nos une a todos, más allá de las siglas y colores.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7887.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7887.8>

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo VOX**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno



de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales presentes**, se admite la urgencia y procede debatir el fondo del asunto.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7901.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=7901.1>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8699.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8699.1>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo Mixto (VOX-IU)**, el Pleno de esta Corporación, por **por unanimidad de 17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer desde el Pleno municipal la labor imprescindible de los profesionales sanitarios, que sostienen el sistema con gran esfuerzo pese a las condiciones adversas.

SEGUNDO: Instar a todas las administraciones públicas, con especial atención al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Castilla y León, a adoptar medidas urgentes para aumentar la plantilla de profesionales sanitarios en todo el territorio.

TERCERO: Solicitar que se tomen medidas efectivas para equilibrar los cupos por médico, reducir las listas de espera y poner en marcha medidas organizativas como consultas en horario de tarde donde sea necesario.

CUARTO: Reforzar la apuesta por la sanidad preventiva y los programas de promoción de la salud.

QUINTO: Trasladar esta moción a todas las administraciones competentes, incluidos el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

7.7 MOCIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LAS FÁBRICAS DE LOSAN Y DE AZUCARERA.

El Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal del VOX en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente elevan para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8719.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8719.7>

DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LAS FÁBRICAS DE LOSAN Y DE AZUCARERA - Solicitud urgente de actuación frente a la crisis industrial en Tableros Losán y en las azucareras de Villanueva de Azoague (Benavente), La Bañeza y Toro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas, la comarca de Benavente ha sufrido la pérdida de tejido industrial, motivado, entre otras, por el cierre de distintas fábricas como Azucarera, Tabacalera, Interpanel, Torio, así como el cierre de negocios de diferentes sectores y servicios, igualmente se han visto afectados por diferentes circunstancias que han llevado a la desaparición de empleos otro tipo de plataformas, de forma que todo ello ha afectado a la economía de muchas familias y que han tenido consecuencias sociales, como la pérdida de población, tanto en Benavente, como en todo el alfoz.

Esa destrucción de tejido industrial y empresarial ha supuesto la pérdida de empleo para muchos trabajadores de Benavente y la comarca.

El Ayuntamiento de Benavente siempre ha trabajado y sigue haciéndolo actualmente para revertir esta situación junto con otras administraciones públicas, como es el caso de la Junta de Castilla y León, a través del PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO para Benavente que es una iniciativa para impulsar la reindustrialización y el desarrollo económico del municipio de Benavente y su entorno, debido a su elevada tasa de paro, pérdida de empleo industrial y su potencial estratégico como nodo logístico.

En el propio Plan Territorial de Fomento se recogía la situación en la que se encontraba Benavente en el momento de la aprobación del mismo y en la que se basaba su aprobación:

- PIB per cápita bajo, aunque algo superior al promedio provincial (Zamora), pero por debajo de la media nacional.
- La estructura productiva se basa principalmente en el sector servicios (64,1%) y un sector industrial destacado (18,3%), muy superior al de la provincia (9,4%).
- Alta concentración de empresas logísticas y de transporte, como XPO Logistics, Seur, Correos Express y MRW.
- Suelo industrial disponible superior al promedio provincial (31,4 m²/hab frente a 22 m²/hab).
- Tejido empresarial muy atomizado, compuesto en su mayoría por PYMES.
- Tendencia de pérdida de empresas desde la crisis de 2008, sin recuperación clara a nivel provincial.

Empleo y demografía:

- Pérdida de más de 500 empleos en 18 meses antes del plan, lo que justifica su aplicación.

-
- La población ha caído desde 2012 a un ritmo del 1,2% anual, en línea con la tendencia provincial.
 - Tasa de paro del 21,57% en 2018, la más alta entre los municipios de
 - 10.000 a 40.000 habitantes en Castilla y León (media nacional: 15,2%).
 - Pico de paro en 2013 con más de 2.800 desempleados, y aunque hubo reducción hasta 2018, los niveles siguen siendo altos (1.625 parados).

Esta situación refleja un deterioro socioeconómico notable que motivó la puesta en marcha del programa para reactivar el empleo y la industria local.

Dentro de esta situación económica en la zona, debemos destacar la relativa a la de las azucareras:

- Azucareras que forman parte del sector agroindustrial tradicional en Castilla y León, especialmente en zonas como Villanueva de Azoague (Benavente), Toro y La Bañeza.
- La crisis del sector remolachero-azucarero y el cierre o reducción de actividad de estas industrias han contribuido significativamente a la desindustrialización de estas áreas.
- En el caso específico de Benavente, el declive del sector agroindustrial fue uno de los factores que ha llevado a la pérdida de más de 500 empleos en 18 meses.

Y que tiene unas consecuencias:

- La pérdida de actividad en estas azucareras ha afectado no solo a los empleos directos, sino también al entorno agrícola e industrial vinculado a ellas.
- Ello motivó la necesidad de diversificar la economía local y buscar nuevos sectores productivos para impulsar el desarrollo y el empleo.

El Ayuntamiento de Benavente está trabajando también en otros ámbitos con la intención de mejorar la situación económica y de empleo a través de proyectos que buscan mejorar la oferta turística en la ciudad, como el Plan de Sostenibilidad Turística, que ha obtenido una importante subvención del Gobierno de España. Y en ello estamos trabajando todos conjuntamente y debemos de seguir haciéndolo aunando esfuerzos para generar oportunidades de empleo y también para establecer las condiciones que permitan mantener los negocios y puestos de trabajo existentes, de forma que se fije población.

Dentro de este contexto durante los últimos días se están conociendo a través de medios de comunicación noticias que hacen referencia a decisiones sobre medidas que pretende adoptar la multinacional dueña de las azucareras de Villanueva de Azoague, Toro y la Bañeza. Y que a pesar de la escasa información de la que disponemos actualmente, la misma es preocupante.

Y aunque hay administraciones superiores, como la JCYL o el Gobierno de España, que están respondiendo activamente y trabajan en medidas que aporten soluciones a este grave problema, como lo son, entre otras: el respaldo al sector remolachero considerándolo

estratégico para la región, y ha anunciado nuevas convocatorias de ayudas para el periodo 2024-2028, inversiones en el marco del PERTE de Descarbonización Industrial, con el objetivo de modernizar y hacer más sostenible la producción para la planta de Toro. O los sindicatos del sector, que están involucrados en la negociación del ERE y que han expresado su rechazo a las medidas propuestas por Azucarera, buscando minimizar el número de despidos y defender los intereses de los trabajadores. También hay quien ha manifestado su contrariedad contra la utilización política de este problema y nos piden a los responsables públicos soluciones.

Todas estas acciones y otras que se producirán, reflejan un esfuerzo conjunto de las administraciones públicas y los agentes sociales para abordar los desafíos derivados del ERE y preservar el tejido industrial y agrícola de la región.

Esfuerzo en el que desde el Ayuntamiento de Benavente consideramos que es nuestra obligación colaborar, mostrando nuestra preocupación por la situación y nuestro compromiso para trabajar conjuntamente con trabajadores y agricultores, así como con todas las administraciones públicas de ámbito superior en la búsqueda de soluciones; ante quienes nos ponemos a su disposición para aquello que podamos aportar en la búsqueda de una solución a este grave problema.

En estos momentos no queremos olvidarnos tampoco de la situación de los trabajadores de la empresa Losan, que también nos preocupa, tanto por lo que afecta a familias, como por la esperanza que todos habíamos depositado en que sería generadora de riqueza y empleo en la zona.

Vamos conociendo noticias que apuntan a que desde hace aproximadamente un año, la actividad industrial en la planta está completamente detenida. A pesar de ello, cerca de un centenar de empleados continúan acudiendo a sus puestos de trabajo sin tareas asignadas, en un intento por mantener sus derechos laborales. Así como que los trabajadores llevan varios meses sin recibir sus salarios, acumulando retrasos desde marzo y abril. Esta situación ha llevado a algunos empleados a abandonar sus puestos y ha generado un ambiente de pesimismo y desconfianza hacia la dirección de la empresa. Y a pesar de que la Junta ha expresado su disposición a colaborar con Tableros Losán para encontrar soluciones que permitan reactivar la actividad industrial en la planta, se desconocen las intenciones de la empresa. Todo ello hace temer a los afectados que pueda producirse el cierre definitivo de la misma. Sin embargo y tal y como hemos conocido a través de los medios de comunicación, hasta la fecha, no se ha registrado ningún expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) para la planta de Villabrázaro.

Por todo lo expuesto, el Pleno de Benavente a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Mostrar el apoyo unánime y decidido del Ayuntamiento de Benavente a los trabajadores afectados tanto en las Azucareras de Villanueva de Azoague (Benavente), La Bañeza y Toro, como en la fábrica de Losan; por los planes de reestructuración que están afectando a los trabajadores y suponiendo un retraso de más de dos meses en el cobro de la nómina en el caso de Losan; así como por el ERE anunciados en las azucareras.

SEGUNDO: Instar a todas las administraciones públicas a llevar a cabo todas aquellas medidas, para que las negociaciones que se acaban de iniciar lleguen a buen puerto y no supongan un retroceso en la economía de Benavente y de su comarca.

TERCERO: Remitir al Gobierno de España, Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales de Zamora y León, y Ayuntamientos de Villabrázaro, La Bañeza, Toro y San Cristóbal de Entreviñas una solicitud de actuación inmediata y coordinada de todas las administraciones competentes de coordinación para una actuación frente a la crisis industrial en Tableros Losán y en las azucareras de Villanueva de Azoague (Benavente), La Bañeza y Toro de forma que se puedan garantizar los derechos laborales de las personas afectadas y la continuidad de la actividad industrial en ambas situaciones para:

1. La convocatoria con urgencia una mesa de diálogo interinstitucional con participación de las administraciones, los sindicatos, las empresas afectadas y los representantes del sector primario vinculado.
2. La implementación de planes de reactivación industrial específicos para las zonas afectadas, que incluyan incentivos fiscales, apoyo financiero, medidas de reindustrialización y ayudas para el mantenimiento del empleo.
3. La intervención activa del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León para evitar el desmantelamiento industrial en zonas ya muy castigadas por la despoblación y la pérdida de tejido económico.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8831.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8831.1>

A continuación, por el Grupo Popular, **D. José M. Salvador Turiño**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Desde el Ayuntamiento de Benavente, mostramos nuestro apoyo unánime a los trabajadores afectados por la situación crítica de las Azucareras de Villanueva de Azoague, La Bañeza y Toro y de la empresa Losan en Villabrázaro.

En el caso de Losan, cerca de 100 empleados llevan meses sin cobrar y sin actividad laboral asignada, lo que genera incertidumbre y temor a un posible cierre.

En cuanto a las Azucareras, el ER anunciado pone en riesgo decenas de empleos directos y afecta al entorno agrícola e industrial de toda nuestra comarca.



Por eso, instamos a todas las administraciones públicas a actuar de forma inmediata y coordinada, a convocar una mesa de diálogo interinstitucional y a impulsar medidas de reactivación industrial que garanticen el empleo y eviten más pérdida del tejido productivo en una zona ya duramente castigada como es la nuestra.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8885.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8885.1>

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo VOX**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales presentes**, se admite la urgencia y procede debatir el fondo del asunto.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8896.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=8896.4>

TURNO DE INTERVENCIÓN

Se ausenta de la sesión a las 12:32 horas la concejala del Grupo Socialista Dña. Sandra Otero Gómez.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9448.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9448.9>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo Mixto (VOX-IU)**, el Pleno de esta Corporación, encontrándose presentes dieciséis miembros, por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Mostrar el apoyo unánime y decidido del Ayuntamiento de Benavente a los trabajadores afectados tanto en las Azucareras de Villanueva de Azoague (Benavente), La Bañeza y Toro, como en la fábrica de Losan; por los planes de restructuración que están afectando a los trabajadores y suponiendo un retraso de más de dos meses en el cobro de la nómina en el caso de Losan; así como por el ERE anunciados en las azucareras.

SEGUNDO: Instar a todas las administraciones públicas a llevar a cabo todas aquellas medidas, para que las negociaciones que se acaban de iniciar lleguen a buen puerto y no supongan un retroceso en la economía de Benavente y de su comarca.

TERCERO: Remitir al Gobierno de España, Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales de Zamora y León, y Ayuntamientos de Villabrázaro, La Bañeza, Toro y San Cristóbal de Entreviñas una solicitud de actuación inmediata y coordinada de todas las



administraciones competentes de coordinación para una actuación frente a la crisis industrial en Tableros Losán y en las azucareras de Villanueva de Azoague (Benavente), La Bañeza y Toro de forma que se puedan garantizar los derechos laborales de las personas afectadas y la continuidad de la actividad industrial en ambas situaciones para:

1. La convocatoria con urgencia una mesa de diálogo interinstitucional con participación de las administraciones, los sindicatos, las empresas afectadas y los representantes del sector primario vinculado.
2. La implementación de planes de reactivación industrial específicos para las zonas afectadas, que incluyan incentivos fiscales, apoyo financiero, medidas de reindustrialización y ayudas para el mantenimiento del empleo.
3. La intervención activa del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León para evitar el desmantelamiento industrial en zonas ya muy castigadas por la despoblación y la pérdida de tejido económico.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9491.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9491.2>

La Sra. Presidenta informa que se han presentado preguntas por el Grupo municipal Socialista y la exposición se hará por periodo de 1 minuto.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9510.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9510.4>

Dña. Patricia Martín Guerra, Concejala del Grupo Socialista, procede a leer las preguntas presentados a este Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9692.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9692.0>

Se dará respuesta en la próxima Comisión Informativa correspondiente del área o en el siguiente Pleno ordinario, indica la Sra. Presidenta

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9700.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-mayo-de-2025.htm?id=387#t=9700.9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:46 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA